

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
16 de Mayo de 2022
Ordinario
Núm. 20



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_may_16_ord0_20

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo. - Programa Anual de Trabajo para el año 2022.	3
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.- Acuerdo SEMSyS 2101447 que mediante escrito presentado por el C. Francisco Javier Moreno Partido, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Unidad Educativa Siglo XXI S.C., por medio del cual solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial para el plan y programa de estudios del Doctorado en Derecho Procesal Panal (Modalidad Escolarizada) con domicilio en Boulevard Felipe Ángeles No. 403-D, Col. Ampliación Santa Julia, CP. 42080, Municipio da Pachuca da Soto, Estado de Hidalgo.	5
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Primer Trimestre 2022.	10
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Primer Trimestre 2022, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	16
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.- Informe del Primer Trimestre de 2022 en el SRFT del PASH.	17
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.- Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Cuarto Trimestre 2021.	19
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.- Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2022.	20
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Primer Trimestre 2022.	21
Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Reporte de Formato Único, correspondiente al Primer Trimestre de 2022.	22
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo.- Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Primer Trimestre 2022.	24
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.- Informe del RFT correspondiente al Primer Trimestre 2022.	27
Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos Primer Trimestre 2022.	29
AVISOS JUDICIALES	34
AVISOS DIVERSOS	66



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2022**

Principales Actividades	2022			
	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
Primera Sesión Ordinaria 1. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para el año 2022.				
Segunda Sesión Ordinaria 1. Presentación del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2021. 2. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación y Profesionalización de los servidores públicos del Estado en materia de armonización contable, derivado de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022. 3. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Resultados de las evaluaciones correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021 y primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, realizadas mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) a los entes públicos del Estado, sobre los avances en materia de armonización contable, de conformidad a la normatividad emitida por el CONAC.				

Principales Actividades	2022			
	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
Tercera Sesión Ordinaria 1. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Resultados de la evaluación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) a los entes públicos del Estado, sobre los				

avances en materia de armonización contable, de conformidad a la normatividad emitida por el CONAC.				
Cuarta Sesión Ordinaria 1. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Resultados de la evaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) a los entes públicos del Estado, sobre los avances en materia de armonización contable, de conformidad a la normatividad emitida por el CONAC. 2. Presentación de los resultados del Programa de Capacitación y Profesionalización de los servidores públicos del Estado en materia de armonización contable, derivado de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.				

Nota: Las actividades consideradas en el presente Programa Anual de Trabajo relacionadas con la presentación y, en su caso, aprobación de los Informes de Resultados de las evaluaciones realizadas mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) a los entes públicos del Estado, sobre los avances en materia de armonización contable, de conformidad a la normatividad emitida por el CONAC, quedan sujetas a las fechas y al proceso que el CONAC determine para la reanudación de las evaluaciones.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 12:15 horas del día 29 de marzo de 2022, el Subsecretario de Egresos, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, HAGO CONSTAR que el documento consiste en tres fojas útiles impreso por un lado de sus caras denominado **Programa Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para el año 2022** corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, en su Primera Sesión Ordinaria 2022 celebrada el 29 de marzo del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes, con fundamento en los artículos 4 fracción II del Acuerdo Gubernamental para establecer el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, publicado en Alcance Dos al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 31 de diciembre de 2011 y 5 fracción XVII de su Reglamento Interior de fecha 10 de septiembre de 2012, cuyas modificaciones fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fechas 28 de marzo y 09 de mayo de 2016, respectivamente. - El Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, Lic. César Alberto González López, Rúbrica.

LIC. CÉSAR ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-05-2022



**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL
DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

SEMSyS 2101447

Ing. Juan Benito Ramírez Romero, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los artículos 1, 11, 12, 13, 15, 16, 29, 47, 51, 69, 72, 141, 147 fracción I, II, 149, 151 de la Ley General de Educación; artículos 68, 69, 70, 71 fracción I inciso a, b, c, d, e, g, h, i, fracción III, IV, VI, 73, 74, 75, 76 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1, 3, 19, 21, 34, fracción I, III, XII, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción 111 inciso b, 19, 20 fracción 111, 33, 39, 40, 41, 65, 68, 137, 146 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 60 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene a bien:

OTORGAR:

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a:

UNIDAD EDUCATIVA SIGLO XXI S.C.

Programa Académico:

DOCTORADO EN DERECHO PROCESAL PENAL (MODALIDAD ESCOLARIZADA)

Imparte la la Institución denominada Centro Universitario Siglo XXI, ubicado en Boulevard Felipe Ángeles No. 403-D, Col. Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, mismo que está supeditado al cumplimiento irrestricto de las condiciones que se especifican en el Anexo Único impreso al reverso del presente documento.

San Juan Tilcuautia, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hao., 20 de diciembre del 2021

Ing. Juan Benito Ramirez Romero
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica



Anexo Único
ACUERDO SEMSys 2101447

1.- Que mediante escrito presentado por el **C. Francisco Javier Moreno Partido**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, por medio del cual solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial para el plan y programa de estudios del **Doctorado en Derecho Procesal Panal (Modalidad Escolarizada)** con domicilio en **Boulevard Felipe Ángeles No. 403-D, Col. Ampliación Santa Julia, CP. 42080, Municipio da Pachuca da Soto, Estado de Hidalgo** documento recepcionado el da 14 da Enero del 2019, ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, el cual fue turnado para su atención a la Dirección General de Educación Superior en cumplimiento al artículo 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

2.- Que el solicitante presentó un expediente con la documentación en apego a los requisitos indicados en los artículos 11,12,13 fracción III inciso b, 15, 19, 33, 37, 39, 40, 41, 144, 146, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo y lo aplicable en término de los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 26, 30, 36, 37, 44, 46, 59, 61 del acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, artículo 2° del Acuerdo número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior, precediéndose a realizar la evaluación del personal docente, revisión del plan y programa de estudios, así como a efectuarse la visita a las instalaciones respectivas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer de la solicitud del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del **Doctorado en Derecho Procesal Panal (Modalidad Escolarizada)** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 147, 149 de la Ley General de Educación; artículos 68, 69,70, 71 fracción I inciso a, b, c, d, e, g, h, i, fracción III, IV, VI, 73, 74, 75, 76 de la Ley General de Educación Superior, artículos 1, 3,19, 21, 34 fracción I, III, XII, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1,13 fracción 111 inciso b, 19, 20 fracción III, 33, 39, 40, 41, 65, 68,137,146 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; artículos 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1,10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la propuesta del plan y programa de estudios del **Doctorado en Derecho Procesal Penal (Modalidad Escolarizada)** fueron previamente dictaminados en cuanto a su pertinencia; así como su evaluación por lo que se refiere a contenidos, objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, observándose que existe integración y congruencia entre todos estos elementos, por lo que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo los ha tenido a bien determinar procedentes. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29,30,147,149 de la Ley General de Educación; artículos 39, 68 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; de manera supletoria lo aplicable del artículo 2° del Acuerdo número 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; artículos 4, 8 al 11 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y artículo 2° del Acuerdo número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y Opciones Educativas del Tipo Superior.

TERCERO.- Que el personal académico propuesto para impartir el plan y programa de estudios del **Doctorado en Derecho Procesal Panal (Modalidad Escolarizada)** cuenta con la preparación adecuada y satisface los requisitos señalados en el artículo 144 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; así como lo aplicable de los artículos 6, 7 del Acuerdo 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, artículo 72 inciso b de la Ley General de Educación Superior.

CUARTO.- Que conforme a las Licencias de funcionamiento, Dictamen estructural y de Seguridad emitidos por personal e instituciones competentes en la materia, y demás documentación exhibida, se cumplen con los requisitos para contar con instalaciones que satisfacen las condiciones funcionales, de infraestructura,



certidumbre jurídica, seguridad, pedagógicas e higiénicas que exige la normatividad correspondiente con base en el artículo 101 de la Ley General de Educación, artículo 144 fracción 11 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Que el plan y programa de estudios del **Doctorado en Derecho Procesal Penal (Modalidad Escolarizada)** se encuentra respaldada por el equipamiento y acervo bibliográfico necesarios para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio.

SEXTO.- Que ha demostrado documentalmente la observancia de las normas laborales y de seguridad social prevista en la Ley Federal del Trabajo y del Instituto Mexicano del Seguro Social

SÉPTIMO.- Que el solicitante se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, como lo indica el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en la Ley General de Educación; Ley General de Educación Superior, Ley de Educación del Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones jurídicas que emanen de éstas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,115 fracción VII, 147,149 de la Ley General de Educación; artículos 3,51, 68, 60 de la Ley General de Educación Superior; artículos 1,3,19,21,34 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; artículos 1, 13 fracción III inciso b, 19, 142, 143, 144, 146, 147 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 34 al 66 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; artículos 1, 10, 21 fracción XVIII, 23 fracciones I, II, XV, 33 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza el Reconocimiento de Validez Oficial para el siguiente plan y programa de estudios, a favor de la persona moral denominada **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, para impartirse en los turnos y la modalidad que se señala, en las instalaciones ubicadas en **Boulevard Felipe Angeles No. 403-D, Col. Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

Plan y programas de Estudios	Modalidad	Duración del ciclo	Turnos	Clave	Vigencia a partir de	N° de Acuerdo
Doctorado en Derecho Procesal Penal	Escolarizado	4 Semestres	Mixto	01444700	14 de Enero del 2019	SEMSyS2101447

SEGUNDO.- Por el reconocimiento anterior, la persona moral **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, queda obligada a:

I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación; Ley de Educación del Estado de Hidalgo; y en los referidos Acuerdos números 17/11/17 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se Conceptualizan y Definen los Niveles, Modalidades y ediciones Educativas del Tipo Superior, y cualquier otro ordenamiento aplicable en la materia que emita la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

II.- Cumplir e impartir con calidad el plan y programa de estudios que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo ha considerado procedentes;

III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el programa educativo del **Doctorado en Derecho Procesal Penal**

(**Modalidad Escolarizada**) conforme a las disposiciones que emita la Soasaría de Educación Pública de Hidalgo;

IV.- Contar con personal académico que cumpla con el perfil profesional, el cual deberá ser en proporcionar al avance de los ciclos escolares, matrícula de alumnos, horarios y turnos en que se impartirá el plan y programa de estudios que en el presente se reconoce;

V.- Contar con equipamiento necesario, así como mantener y, en su caso mejorar, las condiciones funcionales de infraestructura, seguridad, pedagógicas e higiénicas de las instalaciones en materia del reconocimiento, también contar con la certidumbre jurídica en cuanto a su uso;

VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, incrementarla en proporción a la matrícula existente y actualizarla conforme a las disposiciones que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, emita al respecto;

VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo realice u ordene, así como cumplir en el plazo que le señale, cualquier requerimiento de información;

VIII.- Iniciar la impartición del plan y programa de estudios en un plazo no mayor a un ciclo escolar, contado a partir de la notificación de este Acuerdo, caso contrario, la presente resolución quedará sin efectos, sin que sea necesario se emita previa resolución judicial o administrativa al respecto

IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no se pueda continuar prestando el servicio educativo, para lo cual deberá contar con la autorización de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;

X.- Proporcionar en cualquier momento la Información que le requiera la autoridad educativa;

XI.- Por ningún motivo podrá condicionar la entrega de documentación oficial de los alumnos y deberá expedir los certificados y títulos a quien haya cumplido con los requisitos;

XII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XIII.- Registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, el plan y programa de estudios del **Doctorado en Derecho Procesal Panal (Modalidad Escolarizada)** en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación del presente Acuerdo;

XIV.- Entregar la documentación requerida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, para efectos de registrar el certificado, título profesional y demás documentos, que emita la persona moral **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, a favor de sus alumnos, respecto del plan y programa de estudios que se reconocen en este acto;

XV.- La persona moral **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

XVI.- En aras de prevenir, y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, formulará un Protocolo de atención para estos casos y de la misma manera promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;

XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los centros educativos del país, se exhorta a la persona moral **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo del plantel en el cual se impartirá el servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO. En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, respecto de la impartición del plan de estudios del **Doctorado en Derecho Procesal Panal (Modalidad Escolarizada)** se utilizará la denominación de **Centro Universitario Siglo XXI**, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento y al amparo del número de Acuerdo correspondiente, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo'

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la persona moral **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias. Asimismo deberá renovar y mantener vigentes la documentación antes referida;



QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, es específico para desarrollar el plan y programa de estudios **del Doctorado en Derecho procesal Penal (Modalidad Escolarizada)** única y exclusivamente en el domicilio ubicado en **Boulevard Felipe Ángeles No. 403-0, Colonia. Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Municipio da Pachuca da Soto, Estado de Hidalgo** En ningún caso, podrá impartir el plan y programa de estudios, en un domicilio distinto al autorizado;

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programa de estudios descrito se imparta y que la persona moral **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de asegurar que el Programa Educativo **del Doctorado en Derecho Procesal Penal (Modalidad Escolarizada)** cumple con los criterios, indicadores y estándares, relativos a la estructura funcionamientos, insumos, procesos y resultados para garantizar su buena calidad y propiciar la mejora continua de los servidos educativos, la persona moral **denominada Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, se obliga a obtener la acreditación del Plan y Programa de Estudios del **Doctorado en Derecho Procesal Penal (Modalidad Escolarizada)** ante el organismo acreditador correspondiente reconocido formalmente a nivel nacional, en un plazo no mayor a un año posterior sí egreso de su primera generación.

OCTAVO.- La persona moral denominada **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, se obliga a participar en el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior con base en las acciones que implementen las autoridades educativas estatal y federal, en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones, compromisos asumidos por el solicitante en el presente Acuerdo, o la comisión de alguna de las infracciones previstas en la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, será procedente su inmediata cancelación.

DÉCIMO.- El presente Acuerdo surte sus efectos de manera retroactiva al 14 de Enero del 2019, fecha en que se presentó ante la Secretaria de Educación Pública de Hidalgo, la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan y programa de estudios del **Doctorado en Derecho Procesal Penal (Modalidad Escolarizada)**, debiéndose refrendar su vigencia en una periodicidad de uno punto cinco veces a la duración del Programa Educativo que se autoriza a partir de la fecha de su otorgamiento en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO PRNERO - La persona moral **Unidad Educativa Siglo XXI S.C.**, se obliga a publicar el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la notificación (del presente).

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la persona moral Unidad Educativa Siglo XXI S.C., titular de la denominación autorizada Centro Universitario Siglo XXI, con domicilio autorizado en Boulevard Felipe Ángeles No. 403-D, Col. Ampliación Santa Julia, C.P.42080 Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por conducto de quien legalmente la representa.

Ing. Juan Benito Ramirez Romero
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-05-2022



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)
PRIMER TRIMESTRE 2022**

Durante el **Primer Trimestre del 2022**, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la página oficial de este Secretariado Ejecutivo.

PRIMER TRIMESTRE 2022

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre 2022
1. Número total de proyectos validados al trimestre	0
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 0
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 0
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0 %

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre 2022
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 210,941,316.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 0

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I011	FASP	FASP	1	\$210,941,316.00	\$63,282,396.00	\$0.00

Lic. Nancy Esquivel García

Encargada del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Rúbrica



Ciclo	Trimestre	Programa Presupuestario	Nivel	Indicador	Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia	Tipo	Unidad de Medida	Dimensión	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Avance
2022	1	FASP	Componente	171178	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Control de Confianza con recurso FASP / integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en control de confianza con recurso FASP) * 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	80.0	80.0	45.3
2022	1	FASP	Componente	176758	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Desempeño realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal, evaluados en Desempeño con recurso FASP) * 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	0.0	0.0	0.0
2022	1	FASP	Componente	176759	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	0.0	0.0	0.0

					Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados.	nes de Competencias Básicas realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recurso FASP) * 100								
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Ciclo	Trimestre	Programa Presupuestario	Nivel	Indicador	Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia	Tipo	Unidad de Medida	Dimensión	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Avance
2022	1	FASP	Componente	176760	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Formación Inicial realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP) * 100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	0.0	0.0	0.0
2022	1	FASP	Actividad	176763	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP.	(Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza con	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	100.0	100.0	174.0

						recurso FASP / Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programado para evaluación de control de confianza, con recursos FASP) *100									
2022	1	FASP	Actividad	176764	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño con recursos FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Desempeño con recursos FASP) *100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	0.0	0.0	0.0	

Ciclo	Trimestre	Programa Presupuestario	Nivel	Indicador	Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia	Tipo	Unidad de Medida	Dimensión	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Avance
2022	1	FASP	Actividad	176765	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin.	(Total de recursos pagados en equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) / Total de recursos para equipamiento	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	0.0	0.0	0.0

					(uniforme, vestuario y equipo de protección) concertados)*100										
2022	1	FASP	Actividad	176766	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México.	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	33.3	33.3	33.3		
2022	1	FASP	Actividad	176887	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Competencias	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	0.0	0.0	0.0		

							Básicas con recursos FASP) *100								
--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Ciclo	Trimestre	Programa Presupuestario	Nivel	Indicador	Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia	Tipo	Unidad de Medida	Dimensión	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Avance
2022	1	FASP	Actividad	176888	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP.	(Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Formación Inicial con recurso FASP) *100	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente	0.0	0.0	0.0

Lic. Nancy Esquivel García

Encargada del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
Rúbrica

Derechos Enterados. 12-05-2022



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.
Primer Trimestre 2022
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Durante el **Primer Trimestre de 2022**, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de total de Indicadores puede descargarse a través de la siguiente liga: https://dif.hidalgo.gob.mx/informes_a_shcp/indicadores/2022/PrimerTrimestre2022.pdf

Resumen de información del componente Indicadores correspondiente al FAM Asistencia Social

Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Componente	Porcentaje	100	100

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. GERARDO R. AGUILAR RANGEL
**DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO DEL
SISTEMA DIF HIDALGO
RÚBRICA**

L.A. AMADEO FRANCO HERES
**TITULAR DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 09-05-2022



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 EN EL SRFT DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2022
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2019)	1
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 5,397,653.22
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 5,392,707.58
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2019)	100.00%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2022
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2019)	1
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 270,512,020.15
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 270,507,074.51

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2022
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2021)	11
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2021)	\$ 854,238,104.39
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2021)	\$ 854,238,104.39
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2021)	100.00%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2022
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2021)	1
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2021)	\$ 871,261,248.84
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2021)	\$ 871,261,248.84

A continuación se desglosan los programas registrados durante el cuarto trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo Convento	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones Federales	33	FAFE F	1012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		14	\$ 960,837,163	\$ 871,261,249	\$ 871,261,249
2019	Fideicomiso	23	FEIEF	R080	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		4	\$797,470,734	\$270,512,020	\$270,507,074

La información relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/pag/Trimestrales.html>
<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/trim/2022/SOPOT-SHCP-1-2022.pdf>

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Rubrica y Sello

Derechos Enterados. 10-05-2022



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 Cuarto Trimestre 2021

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$75,794,419.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$57,763,671.47

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido	Obs.
2021	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	79	75,794,419.00	57,763,671.47	57,763,671.47	POA2021

E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
 Directora General
 Rúbrica

Derechos Enterados. 05-05-2022



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 Primer Trimestre 2022

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$75,794,419.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$9,745,152.76

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido	Obs.
2022	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	82	75,794,419.00	78,116,115.00	9,745,152.76	POA2022

E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
 Directora General
 Rúbrica

Derechos Enterados. 05-05-2022



Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Primer Trimestre 2022

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre
1. Número total de Proyectos validados al trimestre	19
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 1,099,824,690.96
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 979,070,602.01
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados	64.21%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	12
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 823,632,375.29
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 684,810,459.57

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Rama	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2012	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2012	1	\$153,959.236.00	\$161,747,233.40	\$159,810,186.20
2012	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR 2012	1	\$3,643,993.92	\$5,247,457.92	\$2,337,556.79
2013	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2013	1	\$168,723.22.00	\$176,723,075.60	\$166,180,001.40
2013	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROXOE 2013	1	\$776,000.00	\$776,000.00	\$774,539.33
2015	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$1,797,539.54	\$1,787,579.22	\$1,408,583.63
2019	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$78,607.369.62	\$78,607,369.62	\$72,756,329.22
2021	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2021	1	\$131,265.381.00	\$160,840,527.26	\$160,840,527.26
2021	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM MEDIA	1	\$9,142,328.00		\$11,206,101.56

						SUPERIOR 2021			\$11,20 6,101. 56	
20 21	FED ERA LES	3 3	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	100 8	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM SUPERIOR 2021	1	\$89,3 31,16 8.21	\$109,4 96,634 .18	\$109,4 96,634 .18
20 22	FED ERA LES	3 3	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	100 7	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2022	1	\$128, 932,7 48.00	\$128,9 32,748 .00	\$0
20 22	FED ERA LES	3 3	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	100 8	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR 2022	1	\$48,2 74,81 0.00	\$48,27 4,810. 00	\$0
20 22	FED ERA LES	3 3	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	100 8	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM SUPERIOR 2022	1	\$9,17 8,579. 00	\$9,178 ,579.0 0	\$0

Durante el Primer Trimestre de 2022, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. Esperanza Pérez Mendoza
Subdirectora de Finanzas

L.C. María Verónica Hernández Valdes
Directora de Administración

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General

Rúbrica

Rúbrica

Rúbrica

Derechos Enterados. 12-05-2022



**Reporte de Formato Único, correspondiente al
Primer Trimestre de 2022**

Durante el Primer Trimestre de 2022, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema de acuerdo a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://utectulancingo.edu.mx/index.php/transparencia/armonizacion-contable/otras-obligaciones>

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$27,733,910.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$6,064,549.64

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	8	\$25,200,248.00	\$25,200,031.25	\$5,889,312.62
2022	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	24	\$834,437.00	\$834,653.75	\$37,299.88
2022	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	27	\$1,699,225.00	\$1,699,225.00	\$137,937.14

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector

Rúbrica

Derechos Enterados. 12-05-2022



MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. 1ER TRIMESTRE 2022.

DESTINO DEL GASTO

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
105	119'595,655.32	94'754,286.34	79.23 %

EJERCICIO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
5	472'855,068.25	207'547,486.13

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	1	186'539,360.00	186'539,360.00	0.00
2022	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	I005	55	93'935,525.00	94'851,565.36	16'436,402.18
2022	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	U093	2	632,206.45	632,206.45	0.00
2021	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	3	150'515,112.85	150'515,114.00	150'182,683.19
2021	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	I005	2	41'232,863.9	40'928,400.76	40'928,400.76

INDICADORES

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	17.32855
1005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	25

FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
1004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0.00	0.00
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0.00	0.00



1004	FAIS M	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100
------	-----------	--	--	-----------	------------	------------	---------	----------	-----	-----

Liga para la consulta del Reporte Completo en la página de Internet del Municipio:
<https://huejutla.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac/92>

Se remite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Firmando en todas y cada una de sus hojas:

C.P. ROSALINO BARRAGAN MONTECUBIO
TESORERO MUNICIPAL
RUBRICA

C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
RUBRICA

Derechos Enterados. 09-05-2022



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.
INFORME DEL RFT CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2022.**

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2022
1.- Número de proyectos validados al trimestre	68
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 21,486,328.71
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 18,281,152.19
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	89.97%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2022
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	5
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 294,950,560.62
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 140,570,795.89

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3	4,847,434.07	4,847,434.07	2,427,533.63
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5	14,878,986.99	14,878,987.00	14,832,877.73
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	28	106,367,470.56	106,367,470.55	106,366,343.32
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	18,634,368.00	18,634,368.00	0
2022	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	39	150,222,301.00	151,687,240.38	16,944,041.21

INDICADORES

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta alcanzada
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	169354	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	0	0
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	170586	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	0	0
1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	169772	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	100	100
1005	FORTAMUN	174145	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	25	11.2
1005	FORTAMUN	174459	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	25	25

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Liga directa del Municipio de Mineral de la Reforma, a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:
<http://www.mineraldelareforma.gob.mx>

LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.C. ANA LAURA ORTIZ FLORES
SECRETARIA DE TESORERIA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-05-2022



**MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
INFORME DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS PRIMER TRIMESTRE 2022**

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2022
1.- Número de proyectos validados al trimestre	3
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$1,536,496.58
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$1,536,496.58
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2022
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$79,657,018.52
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$41,189,930.89

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal	9	\$10,734,334.00	\$10,734,334.00	\$10,734,334.00
2021	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	25	\$25,554,229.51	\$25,554,229.51	\$25,554,229.51
2022	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal	10	\$14,553,045.00	\$14,553,045.00	0.00
2022	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	17	\$28,815,410.00	\$29,096,412.15	\$4,901,367.38

I) INDICADORES

FORTAMUN 1ª parte

Programa Presupuestario										
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos

FORTAMUN 2ª parte

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación)	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	25	100	



n territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100									
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	16.84526	67.38	No se alcanzó la meta programada debido a que se tienen obligaciones pendientes que no alcanzaron a ser comprometidas y devengadas al cierre del trimestre.

FAISM 1ª parte

Programa Presupuestario										
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS



Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS

FAISM 2ª parte

Método de Cálculo	Indicadores					Meta y Avance al periodo			
	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Su sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/D	Se programa en cero debido al corto periodo de apertura del sistema integral de los programas sociales (SIIPSO) para el primer trimestre 2022.
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Su sumatoria de proyectos totales	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100	



registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100									
(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Su sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100	

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede consultar y/o descargar a través de la siguiente liga: <http://sanagustintlaxiaca.gob.mx/RFT.html>

C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 11-05-2022



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 343/2020-55
POBLADO: NAXTHEY
MUNICIPIO: ALFAJAYUCAN
ESTADO: HIDALGO.

Notificación y Emplazamiento; al causahabiente, sucesor o representante de la sucesión de **JOSÉ MEZQUITAL MORALES**, se hace de su conocimiento que **JOSÉ GUADALUPE MEZQUITAL ISIDRO**, demanda la prescripción adquisitiva a su favor de la parcela número 719, con una superficie de 0-68-76.845 hectáreas, amparada con el certificado parcelario 82570, ubicada en la comunidad Naxthey, municipio Alfajayucan, Estado de Hidalgo, expedido a favor de **JOSÉ MEZQUITAL MORALES**, como consecuencia la baja como comunero de **JOSÉ MEZQUITAL MORALES**, y en su lugar el alta de **JOSÉ GUADALUPE MEZQUITAL ISIDRO**, como comunero, así como la modificación del asiento registral y por consiguiente la generación del certificado parcelario correspondiente a favor del antes mencionado, conforme a lo previsto en la fracción VIII, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **quince de diciembre de dos mil veinte**, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que conteste la demanda o deduzca derechos a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se le tendrá por conforme con las prestaciones de la demanda y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se hará en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, debiendo mediar el término de quince días hábiles entre la última publicación y el día de la audiencia, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Alfajayucan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE ABRIL DE 2022. SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ. "RUBRICAS".-

Derechos Enterados. 29-04-2022

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 722/2012-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

--En cumplimiento al acuerdo de 2 de mayo de 2022, mediante el presente edicto a publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, diario "El sol de Hidalgo" la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este Tribunal, se anuncia la venta en subasta pública de los derechos agrarios de la extinta GALDINA LOZADA CRUZ, en el ejido de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, la **doceava almoneda** será **EL 30 TREINTA DE JUNIO DE 2022, A LAS 12:00 HORAS**, en este Tribunal sito en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, en esta Ciudad, se convocan postores. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$178,079.98 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA NUEVE PESOS 98/100 M.N.), que resulta de restar el 10% del valor pericial base de la onceava almoneda, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos.-DOY FE.- - - - -
- - - - -Pachuca, Hgo., a 2 de mayo de 2022.- - - - -

1 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- RUBRICA.

Derechos Enterados. 10-05-2022

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 116/2021

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **ADRIANA ALAMILLA GUZMAN** EN CONTRA DE PEDRO HERNÁNDEZ GRANADOS, EUFROSINA MANUELA AVILES ALAMILLA, GERÓNIMO FRANCISCO AVILÉS ALAMILLA BEATRIZ AVILÉS ALAMILLA y ANTONIO AVILÉS ALAMILLA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 116/2021, SE DICTARON LOS PRESENTES AUTOS, QUE A LA LETRA ESTABLECEN: - - - - -
- - - - - Actopan, Hidalgo, a 04 cuatro de abril del año 2022 dos mil veintidós. - - - - -
- - - - - Por presentada **ADRIANA ALAMILLA GUZMÁN**, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 459, 460, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, se ACUERDA: - - - - -



2022_may_16_ord0_20

----- I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de los demandados PEDRO HERNÁNDEZ GRANADOS, EUFROSINA MANUELA AVILES ALAMILLA, GERÓNIMO FRANCISCO AVILÉS ALAMILLA BEATRIZ AVILÉS ALAMILLA y ANTONIO AVILÉS ALAMILLA, empláceseles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que, de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar y se les notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado. -----
----- II.- Quedan a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que, en día y hora hábil, pase a recibirlas.
----- III.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia. -----
----- IV.- Tocante al emplazamiento del codemandado JUAN ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ en su carácter de Notario Público número 11 once del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se le indica a la ocurrente que subsiste el requerimiento hecho en el punto II segundo del auto de fecha 08 ocho de marzo del año en curso.
----- V.- Notifíquese y cúmplase. -----
----- Así lo acordó y firmó la Licenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCIA, Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA LISANIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe. -----

3 - 3

ACTOPAN, HIDALGO, A 13 TRECE DE ABRIL DEL 2022.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA NALLELY CAMARGO GARCÍA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 259/2021**

En el juicio ordinario civil promovido por **Horacio Escorza Muñoz** en contra de **José Rafael Juárez Chávez, Sara Elena Betancourt Mendoza de Luna, Ricardo Cuevas Miguel** Notario Público número 210 de la Ciudad de México, expediente número 259/2021, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 31 treinta y uno de marzo del año 2021 dos mil veintidós.

Por presentado **Horacio Escorza Muñoz**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 último párrafo, 254, 256, 257 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda:**

I. Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los cuales se advierte que en auto de fecha 05 (cinco) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno) se ordenó girar oficios al administrador de correos, administrador de telégrafos, al Registro Federal de Electores en específico al Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva Licenciado Daniel Larrieta Carrasco, y a la Dirección General de la Policía Investigadora dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, a fin de que informaran si en las dependencias a su cargo existe registrado domicilio alguno a nombre de **José Rafael Juárez Juárez**, siendo que únicamente obra en autos la contestación al oficio dirigido administrador de correos, al Registro Nacional de Electores en específico al vocal Ejecutivo de la 03 junta Distrital Ejecutiva y a la Dirección de la Policía de investigación dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, sin embargo en términos del numeral 121 último párrafo de la ley civil adjetiva que a la letra dice (...) **Previamente al emplazamiento o la notificación por edictos en términos del párrafo anterior, el juzgador ordenará recabar informe de una autoridad o una institución pública que cuente con registro oficial de personas. Bastará el informe de una sola autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos. La autoridad o institución proporcionará los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de la persona buscada. Esta información no queda comprendida dentro del secreto fiscal o de alguna otra reserva que las autoridades o instituciones estén obligadas a observar conforme con las disposiciones que las rige (...)**, en consecuencia toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación procesal con **José Rafael Juárez Juárez** en el domicilio proporcionado por el Registro Nacional de Electores en específico al vocal Ejecutivo de la 03 junta Distrital Ejecutiva, ni tampoco se pudo informar acerca de su domicilio personal por lo tanto, emplácese a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, (diario de circulación local), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento** que en caso contrario se le notificará por medio de **lista**, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la **MAESTRA BIANCCA MORALES TELLEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA BLANCA DALIA VERA HERNÁNDEZ**, que da fe.

3 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 20 DE ABRIL DE 2022.- EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADA LIDIA MACARITA ZAMORA CANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 183/2022**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL, promovido por HERNANDEZ REYES MARIA REFUGIO en contra de VERA ARRIETA GABINO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000183/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 183/2022

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ REYES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y en atención al oficionúmero INE/JD06HGO/VE/0507/2022 procedente de INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, respecto a que no se encontró registro alguno respecto del domicilio a nombre de GABINO VERA ARRIETA, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada GABINO VERA ARRIETA, por medio de EDICTOS.

III. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada GABINO VERA ARRIETA, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confiesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. Edictos que deberá gestionar la parte actora del presente juicio.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 310/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUGARDO ORTEGA GREGORIA EDITH en contra de ALMAZAN REYES HUGO ALBERTO , STRAFFON ORTIZ MINERVA MARICELA , TELLEZ HERNANDEZ NAYELI, MARTINEZ MARTINEZ GERARDO , REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000310/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 310/2020

Juicio Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Gregoria Edith Lugardo Ortega, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona



incierto, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo.” CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes.” Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo de 2022 dos mil veintidós: SE ACUERDA:

I. Con base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, así como a las diversas razones actuariales de las diligencias para emplazar a Hugo Alberto Almazán Reyes es procedente ordenar se realice su emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial del Estado”, así como en el periódico de circulación local denominado el “sol de Hidalgo”, haciéndole saber a la parte demandada Hugo Alberto Almazán Reyes que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviera, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarada rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000404/2020**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de RUANO SERNA REY NURIVAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000404/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE 404/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo a 7 siete de marzo de 2022 dos mil veintidós

Por presentado Alejandro Marroquín Fuentes en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 111, 121, 457 y 459 Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: “ EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo.” CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes.” Instancia: Tribunales



Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que en el domicilio de Rey Nurivan Ruano Serna proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, no vive el demandado, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Diario Milenio", haciéndole saber a la demandada Rey Nurivan Ruano Serna que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Israel Flores Flores y Alejandro Marroquín Fuentes en su carácter de apoderados legales de BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, haciendo valer las excepciones que permite en artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la entidad y ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizara por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo requiérasele a la parte demandada, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, haciéndosele saber que en caso de aceptar contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, mediante inventario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Queda a disposición del promovente los edictos ordenados en el punto que antecede, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 530/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JOSÉ BALDEMAR ALBERTO EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, MARÍA DEL SOCORRO ASUNCIÓN DE MARTÍNEZ Y/O MARÍA DEL SOCORRO ALDUCIN DE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ALFONSO MARIO ORTEGA VARGAS Y LUCIA ORTEGA VARGAS, EN CONTRA JOSÉ BALDEMAR ALBERTO EN SU CARÁCTER DE ADJUDICATARIO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, MARÍA DEL SOCORRO ASUNCIÓN DE MARTÍNEZ Y/O MARÍA DEL SOCORRO ALDUCIN DE MARTÍNEZ, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 530/2019, LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON FECHA 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

----- Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de octubre del año 2020 dos mil veinte. Por presentado Víctor Manuel Ávila Hernández en su carácter de apoderado legal de Alfonso Mario Ortega Vargas y Lucía Ortega Vargas, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110, 112, 113, 121, 209, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Atendiendo al escrito de cuenta donde refiere que no se localizó el domicilio de la parte demandada María Del Socorro Asunción de Martínez y/o María del Socorro Alducin de Martínez, y toda vez que han sido practicadas las diligencias previas correspondientes, que da por resultado el tener por acreditado el desconocimiento del domicilio de la persona a notificar, con los informes de estilo que obran en autos, en consecuencia y como se solicita se autoriza la notificación por edictos a María del Socorro Asunción Martínez y/o María del Socorro Alducin de Martínez, ya que se ignora su domicilio, por lo que, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" que se edita en esta Ciudad, haciéndose saber a dicha persona lo acordado por auto de fecha 20 veinte de agosto del año próximo pasado, y que dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del periódico Oficial del Estado, deberá presentarse a recoger las copias de traslado en esta secretaría para que se instruya de ellas; así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de Lista, debiéndose insertar a dichos edictos el nombre del promovente, la persona a quien se notificará y el contenido del auto de fecha 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafin, que autoriza y da fe. -----

2 - 3

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA BRENDA RAMIREZ ALEJO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2022



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 753/2021**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL EN GENERAL**, promovido por **IBARRA FLORES BERENICE** en contra de **IBARRA FLORES ITZEL, I. LEAF Y/O ITZEL (ITZEL LEAF)**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000753/2021** y en el cual se dictó un auto que dice: **EXPEDIENTE NÚMERO: 753/2021**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de abril de 2022 dos mil veintidós

Por presentada **BERENICE IBARRA FLORES**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 55, 111, 113 y 199 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." **CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada., **SE ACUERDA:**

I. En atención a lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las 9:00 NUEVE HORAS DEL 13 TRECE DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la declaración judicial bajo protesta de decir verdad a cargo de **ITZEL IBARRA FLORES y/o ITZEL I.LEAF (ITZEL LEAF)**, a quien se deberán citar por medio de edictos, publicándose los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio", a fin de que comparezca ante ésta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, haciéndole saber que **BERENICE IBARRA FLORES**, promueve las presentes diligencias, para que bajo protesta de decir verdad declare en relación a la existencia del contrato de compraventa celebrado con la promovente respecto del 20% veinte por ciento del bien inmueble ubicado en Andador Andrómeda número 109, colonia José López Portillo, en esta ciudad, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales y deje de absolver.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada **CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ**, Jueza Tercera Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos maestra **ALMA YURIDIA TORIZ FERNÁNDEZ**, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1219/2019**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR QUMA DE HIDALGO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADA LICENCIADA ELIZABETH YAZMÍN PACHECO GALVÁN EN CONTRA DE INTEGRAR ARQUITECTURA + DISEÑO INAD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO 1219/2019, SE DICTO UN AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 28 veintiocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada **LIC. ELIZABETH YAZMIN PACHECO GALVAN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1056, 1061, 1063, 1068, fracción IV, 1069, **1070**, 1391, 1392, **1393 párrafo segundo**, 1399, 1400, 1401, del Código de Comercio, 110, 121 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se acuerda:

I.- Vista la contestación de los oficios signados por el Apoderado Legal de Teléfonos de México S.A.B. DE C.V., y del Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que no han proporcionado el domicilio de la parte demanda y toda vez que no ha sido posible realizar la diligencia de exequendo ordenada en proveído 15 quince de enero del año 2020 dos mil veinte; razón por la que atendiendo a ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1393, párrafo segundo, del Código de Comercio, se ordena emplazar a la persona moral **INTEGRA ARQUITECTURA + DISEÑO INAD S.A. DE C.V.**, por medio de **edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el "SOL DE HIDALGO"**, para que, dentro del término legal de **40 cuarenta días** contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando **apercibida** que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, **apercibida** que de no hacerlo, se le notificará por medio de LISTA, por lo cual queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su correspondiente contestación.

II.- Notifíquese y cúmplase.



Así lo acordó y firma el **Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, Juez Segundo Civil y Familiar de este distrito judicial, por ministerio de ley, que actúa con primera Secretaria de Acuerdos, **Licenciada HORTENCIA MARIN ALVARADO**, que autentica y da fe.

2 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO A 8 OCHO DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.- ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.- LICENCIADA TANNIA GÓMEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 419/2019**

En los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **LUISA Y SOCORRO DE APELLIDOS TREJO MARTÍNEZ denunciando la muerte sin testar de ADRIÁN TREJO MARTÍNEZ**, con número de expediente **419/2019**, la Ciudadana Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un AUTO, cuyos resolutivos en lo conducente dice:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentado **DIEGO ARNOLD CRUZ TREJO** promoviendo con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los numerales: 47, 55, 88, 121, 127, 771, 772, del código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

I- Como lo solicita el promovente y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio de **JOSEFA TREJO MARTÍNEZ**, motivo por el cual publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el periódico oficial del estado, HACIÉNDOLE saber la muerte sin testar de **ADRIÁN TREJO MARTÍNEZ**, para que **JOSEFA TREJO MARTÍNEZ**, comparezca en el término de CUARENTA DÍAS, a fin de que se apersona dentro de la misma, si a su interés conviene.

III. Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma la Ciudadana **LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS**, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario **LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

ATENTAMENTE

ZIMAPÁN, HIDALGO, MAYO 2022.- EL C. ACTUARIO.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 369/2021**

En los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **EDUARDA ARTEAGA CRUZ quien denuncia la muerte sin testar de DOMINGA ARTEAGA FRANCO**, con número de expediente **369/2021**, la Ciudadana Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; se dictó un ACUERDO, que en lo conducente dice:

En Zimapán, Hidalgo, a 24 de Febrero de 2022 dos mil veintidós.

VISTOS los autos del expediente número 369/2021, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de **DOMINGA ARTEAGA FRANCO**, para mejor proveer y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 770, 774 del Código de Procedimientos Civiles así como apoyo de la jurisprudencia que establece:

"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni dejar sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta época: tomo IV, pág. 544 Granja Demetrio. Tomo XXIV, Pág. 242 Ancira Fernando, Suc. De. Tomo XXIV, Pág. Negociación Fabril de Soria, 5. A. Tomo XXIV, Pág. 1938 Vázquez Juan C. Tomo 29. Pág. 1018 "Vda. De Hipólito Chambón e Hijos"; Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. XVIII, Agosto de 2003. Materia (s): civil. Tesis: VII.2o.C. J/15. Página: 1582.". SE ACUERDA:

I.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, mismos que hacen prueba plena de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 409 de la Ley Procesal Civil y de los cuales se desprende que el mismo se encuentra para dictado de auto declarativo de herederos, y después de haber realizado un análisis al expediente de referencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del código de procedimientos civiles del Estado de Hidalgo, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar del fallecimiento y origen de la finada anunciando su muerte sin testar así como los nombres y grado de parentesco de quién reclama la herencia llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamar dentro del término de 40 cuarenta días debiéndose además publicar edicto por 02 dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.

II.- En tanto se dé cumplimiento a lo anterior, queda suspendido el dictado de auto declarativo de Herederos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana **LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS**, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario de acuerdos **LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ** que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

ATENTAMENTE

ZIMAPÁN, HIDALGO, MAYO 2022.- EL C. ACTUARIO.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2017**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de CAVAZOS REYES ALEJANDRO JAVIER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000303/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 303/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 07 siete de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentados LICENCIADO OSCAR MATÍAS TAVERA en su calidad de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES cuya personalidad se encuentra debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que se acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, pagina 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles", así como la Tesis Aislada de la Décima Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 2003981, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Libro XXII, Tomo 2, pagina 1426, julio de 2013, que a la letra dice: "EDICTOS EN EL PERIÓDICO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CUANDO ANUNCIA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, COMPRENDE DÍAS INHÁBILES. La publicación de los edictos en un periódico que anuncia la venta de un bien inmueble en el juicio ejecutivo mercantil, no constituye en sí misma una actuación judicial, sino un simple anuncio, por ello es factible realizarla en días inhábiles, porque así se cumple con el plazo de nueve días que para tal efecto señala el artículo 1411 del Código de Comercio y con la intención del legislador, consistente en dar mayor oportunidad de que extraños al juicio se enteren de la diligencia y tengan tiempo suficiente para prepararse adecuadamente; de ahí que en el cómputo del lapso en que se publiquen tales edictos, deben incluirse los días inhábiles", SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones vertidas por el ocurso en los términos que dejó asentados en el de cuenta.

II. En consecuencia al punto que antecede y, toda vez que, se ha verificado la autenticidad de la Constancia de Autorización como Valuador Profesional que se exhibe al de cuenta, expedida a nombre del perito JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, por parte de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mediante la cual, lo autoriza como valuador profesional de inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda, con una vigencia hasta el día 12 doce de noviembre del año 2023 dos mil veintitres, supuesto con el que, se actualiza lo previsto por el artículo 473 fracción I de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, que establece que, para efectos del remate, el avalúo de la finca hipotecada, debe ser practicado por un corredor público, institución de crédito o perito valuador oficial, téngase al ocurso, exhibiendo el avalúo emitido por el experto JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, en escrito de fecha 23 veintitres de marzo del año en curso, para los efectos legales correspondientes a los que haya lugar.

III. Como se solicita y, visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 11:00 ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: Calle 6, lote 28, manzana IX, número oficial 102 ciento dos, Fraccionamiento "Rinconada de San Francisco", municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 436795 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de ALEJANDRO JAVIER CAVAZOS REYES.

IV. Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por el perito ARQUITECTO JUAN FRANCISCO ÁVILA ESCALANTE, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

V. En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (1), Palacio Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo (2); puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles..."

VI. Ahora bien, en términos de la Tesis Aislada de referencia, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días hábiles para el cómputo de los mismos.

VII. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

VIII. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.



IX. Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

X. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 462/2004**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de JARDINEZ VILLAR IRINEO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000462/2004 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 462/2004
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de abril del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada KAREN GUADALUPE MONTIEL ALONSO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente juicio, que se refiere a PREDIO URBANO, UBICADO EN LOTE NÚMERO 23, DE LA MANZANA 1, CALLE ENCINOS, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DEL BOSQUE, SANTIGO TLANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, convocándose postores, dejando sin efecto el proveído de fecha 09 nueve de marzo del año 2022 dos mil veintidós de los presentes autos.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Criterio" de esta ciudad, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y sitios públicos de costumbre.

IV. Con motivo del remate queda a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

V. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de los límites de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, ESTADO DE HIDALGO, a efecto de que se sirva facultar a quien corresponda, publique los edictos ordenados en el punto IV del presente auto en los términos indicados, en los sitios públicos de costumbre, las puertas del citado Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble motivo del presente juicio. Otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y en general realice todo lo necesario para su cumplimentación, concediéndose un término de 30 treinta días para su diligenciación, quedando el exhorto ordenado a disposición de la parte actora para que por su conducto lo haga llegar a su destino con la obligación de devolverlo con lo que se practicare si por su conducto se hiciera la devolución.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. Doy fe. DDEC

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 1033/2021.**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por GOMEZ MONZALVO ALEJANDRA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001033/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 1033/2021.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04cuatro de octubre del año 2021, dos mil veintiuno.

Por presentada ALEJANDRA GOMEZ MONZALVO, por propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUSTINO GOMEZ MONZALVO, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta.



Visto, lo solicitado y con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1582 y 1616 de Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 154 fracción 409, 770, 771, 779, 782, 786, 787, y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1033/2021, mil treinta y tres, diagonal dos mil veintiuno, que le corresponde.

II.-El suscrito Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V de la Ley Adjetiva .

III.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUSTINO GOMEZ MONZALVO.

IV.-Dese la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

V.- Se señalan las 8.30 OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

VI.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio

En el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a si digno cargo en el Estado a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias que se encuentran inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión JUSTINO GOMEZ MONZALVO; debiendo tomar en cuenta la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT.

VII.-Dado que, el juicio es denunciada por un pariente colateral del de cujus, una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en los términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos de lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen del finado JUSTINO GOMEZ MONZALVO, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 veces consecutivas), anunciado su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama la herencia siendo esta ALEJANDRA GOMEZ MONZALVO; en su calidad de hermana de JUSTINO GOMEZ MONZALVO.

VIII.- A tendiendo al contenido de la copia certificada del acta de nacimiento exhibida, así como la facultad que la ley de la materia le confiere a ésta Autoridad de investigar la verdad, se requiere a la promovente para que, dentro de la primera sección de esta sucesión , informa a esta Autoridad cual es el estado actual JOAQUINN GOMEZ LUGO y MARIAN GUADALUPE MONZALVO PAREDES, y en su caso proporcione su domicilio, a sin de notificarles la radicación del presente juicio y si a su interés comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios.

IX.-Por hechas las manifestaciones respecto a que la promovente, sea designada albacea de esta sucesión; las cuales, se tomarán en consideración en el momento procesal oportuno.

X.- Agréguese a los autos de expediente en que se actúa, las documentales que se acompañan al de cuenta.

XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones la Lista que se publica en este H. Juzgado autorizado para tal efecto, así como para recibir documentos y valores a los profesionistas que indica .

XI.- Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el AESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERON CEBALLOS, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-05-2022

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 49/2014**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE en contra de LOPEZ ISLAS LEPOLDO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000049/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 49/2014

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19, diecinueve de abril del año 2022, dos mil veintidós.

Por presentada LICENCIADA MARÍA CAROLINA ARTEAGA MARTÍNEZ en su carácter de apoderada legal de JESÚS JORGE GARCÍA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como se solicita y vistas las constancias de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 26, VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, respecto del bien inmueble LOTE NÚMERO 10, DIEZ, MANZANA XII, DOCE (ROMANO), CON CONSTRUCCIÓN DE CASA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 119, (CIENTO DIECINUEVE) EN LA CALLE DEL TULE, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO "SAN CRISTÓBAL SEGUNDA ETAPA", UBICADA AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico 25501, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre (Estrados del Juzgado e inmueble a rematar) en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa



word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal correspondiente del Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

A S Í lo acordó y firma la Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, MAESTRA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA RAMIREZ GARRIDO, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1083/2017**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR ALEJANDRA BAUTISTA SANTIAGO EN CALIDAD DE APODERADA DE LA C. FRANCISCA SANTIAGO CHAZIN NIETA DE LA FINADA ALTAGRACIA CRUZ Y/O ALTAGRACIA CRUZ GUERRERO, A BIENES DE LA DE CUJUS ALTAGRACIA CRUZ Y/O ALTAGRACIA CRUZ GUERRERO, EXPEDIENTE NÚMERO 1083/2017, DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1083/2017 SUCESORIO INTESTAMENTARIO Tula de Allende, Hidalgo, a 31 treinta y un días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós. Visto el estado procesal que guardan los autos de las presentes diligencias y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121 276, 277 y 793 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como la siguiente Jurisprudencia "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER". El uso de los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Epoca: Tomo IV, Pág. 544 Granja Demetrio. Tomo XXIV, Pág. 242 Ancira Fernando, Suc. De. Tomo XXIV, Pág. Negociación Fabril de Soria, S. A. Tomo XXV, Pág. 1938 Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018 "Vda. De Hipólito Chambon e Hijos" **SE ACUERDA: I.-** Como se puede apreciar de la instrumental de actuaciones misma que hace prueba plena de conformidad con lo establecido en el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, se desprende que la presente sucesión es tramitada por ALEJANDRA BAUTISTA SANTIAGO en su calidad de apoderada de FRANCISCA SANTIAGO CHAZIN nieta de la finada ALTAGRACIA CRUZ Y/O ALTAGRACIA CRUZ GUERRERO, por lo que en cumplimiento al artículo 793 del ordenamiento legal invocado, y toda vez de que la denunciante es pariente colateral de la autora de la presente sucesión, fíjense avisos en los sitios públicos de esta Ciudad y en el lugar del fallecimiento de ALTAGRACIA CRUZ Y/O ALTAGRACIA CRUZ GUERRERO y en el lugar de origen de la autora de la presente sucesión, anunciándole la muerte sin testar de ALTAGRACIA CRUZ Y/O ALTAGRACIA CRUZ GUERRERO, la cual ha sido denunciada ante este Juzgado por FRANCISCA SANTIAGO CHAZIN, en su carácter de pariente por consanguinidad de la de cujus por ser su nieta; se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que el promovente para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. **II.-** Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo" en su edición regional. **III.-** Se suspende el dictado del auto declarativo de herederos, hasta en tanto, se de cumplimiento al punto anterior. **IV.-NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL Y CÚMPLASE.** Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 20 DE ABRIL DE 2022.- ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- LICENCIADO OSCAR DOMINGUEZ QUIJAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 453/2021**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **ESTANISLAO FERNANDEZ OSTRIA**, a bienes de **GREGORIA FERNANDEZ OSTRIA**, expediente número 453/2021, en el cual se dicto un auto que a la letra dice: - - - - - Apan, Hidalgo; a 19 diecinueve de julio del año de 2021 dos mil veintiuno. - - - - - Por presentado **ESTANISLAO FERNANDEZ OSTRIA**, por su propio derecho; con su escrito de cuenta y documentos que acompañan denunciando el Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **GREGORIO FERNANDEZ OSTRIA**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1588, 1589, 1616, del 1634 al 1659 y relativos del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - - - I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número que corresponda. - - - - - II.- La suscrita Jueza es competente para conocer y resolver el presente juicio en base a la ubicación del último domicilio de la de cujus en términos de lo dispuesto por el artículo 154 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, fracción V en atención de que el último domicilio de la de cujus se encuentra ubicado dentro de la demarcación territorial donde esta autoridad ejerce su jurisdicción. - - - - - III.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **GREGORIA FERNANDEZ OSTRIA**. - - - - - IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. - - - - -



--- V.- Se señalan las **11:00 once horas del día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno**, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **requiriendo** a los promoventes para que presenten a sus testigos, en el día y hora indicado con la debida anticipación y con identificación oficial.-----

--- VI.- Gírense atentos oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarías del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por la autora de la presente sucesión, así también la segunda de las nombradas informe si alguna otra autoridad judicial ya le requirió la misma información y en caso de ser así indique a que juez lo informo.-----

--- VII.- Se tiene al denunciante solicitando sea designado albacea de la presente sucesión lo cual se tomara en consideración al momento de dictar el auto declarativo de herederos.-----

--- VIII.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueven el denunciante en su calidad de hermano del de cujus; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuatro grado, en relación al de cujus por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal Local y una vez desahogada la información testimonial, se ordena fijar edictos en sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como también en el Sol de Hidalgo, región Sahagún – Apan a efecto de anunciar la muerte sin testar de **GREGORIA FERNANDEZ OSTRIA**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de **cuarenta días** contados a partir de la última publicación de los edictos.-----

--- XI.- Toda vez que de las actas de defunción de HILARIO, PORFIRIO y ADRIAN de apellidos FERNANDEZ OSTRIA se desprende que su estado civil fueron casados, se requiere al denunciante para que dentro del término legal de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione el nombre y domicilio de las personas con las que estuvieron casados en caso de haber procreado hijos proporcione sus nombres y domicilios, así también toda vez que de las actas de defunción de APOLONIO y VIRGINIA de apellidos FERNANDEZ OSTRIA se desprende que su estado civil fue viudos, se requiere al denunciante para que dentro del termino legal de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione los nombres y domicilios de los hijos que hayan procreado a efeto de hacerles saber la radicación del presente juicio.-----

--- XII.- Se requiere al denunciante para que dentro del termino legal de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste bajo protesta de decir verdad si BENITO y MARIA FELIPA de apellidos FERNANDEZ OSTRIA, vivieron en concubinato, el primero de los nombrados en matrimonio y si procrearon hijos y en caso afirmativo proporcione el nombre y domicilio de los concubinos e hijos a efecto de hacerles saber la radicación del presente juicio para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducirlos.-----

--- XIII.- Agréguese a sus autos los documentos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- XIV.- Como se solicita, hágase la devolución de los documentos exhibidos dejando en su lugar copias certificadas de los mismos, previa identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos, autorizando para recibirlos a la profesionista que menciona.-

--- XV.- Por señalado como domicilio par oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizada para tal efecto, así como para recibir documentos e imponerse de los autos a los profesionistas que cita en su escrito de cuenta.-

--- XV.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**-----

Así, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMÉNEZ MENDÓZA Jueza Segunda en Materia Civil y Familiar de primera instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO MA. DE LOS ANGELES CORTES SÁNCHEZ** que autentifica y da fe.-----

2 - 2

APAN, HIDALGO, A 3 TRES DE FEBRERRO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS. - EL C. ACTUARIO. - LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 245/2021**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** PROMOVIDO POR **ABEL PÉREZ PEREZ**, POR PROPIO DERECHO Y EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ERNESTO PEREZ PEREZ A BIENES DE **ELVIRA PEREZ PEREZ**, DEL EXPEDIENTE NÚMERO **245/2021**, EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE DICE:

“En Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; a los 22 veintidós días del mes de Abril de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **ABEL PEREZ PEREZ**, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580 y 1588 del Código Civil para el Estado de Hidalgo; así como los numerales 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 787, 788, 789 y 791 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

I.- Téngase al promovente dando cumplimiento a la prevención hecha en auto de fecha 14 catorce de Abril de 2021 dos mil veintiuno, exhibiendo para tal efecto la documental correspondiente, misma que se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia, al punto anterior, se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario **A BIENES de ELVIRA PEREZ PEREZ.**

III.- Dese la intervención legal que corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

IV.- Se señalan las **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, requiriendo al denunciante para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos para que rindan su testimonio correspondiente, previa citación de la interesada y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios al **Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial**, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por **ELVIRA PEREZ PEREZ.**

VI.- Una vez que se reciba la información testimonial ordenada en el punto IV del presente auto, y toda vez de que los denunciante de la presente sucesión son parientes colaterales de la autora de la intestamentaria que nos ocupa, por conducto del C. Actuario adscrito a



este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar del fallecimiento y origen del finado, así mismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por **02 DOS** veces consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Edición Regional**, anunciándose en ambos casos la muerte sin testar de **ELVIRA PEREZ PEREZ** y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo otorgándoles el término de cuarenta días para tal efecto contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese el presente auto en forma personal y cúmplase. "

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, JUNIO 2021.-ACTUARIO.- LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 820/2021**

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **PRISCA MARTÍN ROMERO, ALFONSO MARTIN ROMERO su carácter de hermanos de la de cujus y LUIS ANTONIO NARVÁEZ MARTÍNEZ en calidad de albacea de la sucesión a bienes de FIDENCIA MARTIN ROMERO a bienes de ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO, Expediente Número 820/2021.** Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - **SE ACUERDA:** - EXPEDIENTE NÚMERO 820/2021 SUCESORIO INTESTAMENTARIO En Ixmiquilpan, Hidalgo, a 1º primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentados PRISCA MARTÍN ROMERO, ALFONSO MARTIN ROMERO su carácter de hermanos de la de cujus y LUIS ANTONIO NARVÁEZ MARTÍNEZ en calidad de albacea de la sucesión a bienes de FIDENCIA MARTIN ROMERO; por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 1580 al 1587, 1611 al 1615 y demás aplicables y relativos del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 757, 770, 771, 789, 790, 791, 793, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 75 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; así como al Acuerdo General número 16/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (AC16/2021-PCJPJEH) se acuerda: I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO. III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado. IV.- Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se requiere a los promoventes para que presenten a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos, en el día y hora indicado con la debida anticipación y con identificación oficial. V.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarias del Estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por la autora de la presente sucesión. VI.- Agréguese a los autos los documentos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes. VII.- Toda vez que de las constancias exhibidas, se advierte que la presente sucesión la promueven los ocursores en su calidad de hermanos y en calidad de albacea de la sucesión a bienes de FIDENCIA MARTIN ROMERO de ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, en relación a la de cujus ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de ISIDRA MARTÍN Y/O ISIDRA MARTÍN ROMERO, el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. VIII.- Como se solicita dejando en su lugar copia certificada de los documentos exhibidos, devuélvase los originales, previa identificación, toma de razón y recibo que obre en autos. IX.- Toda vez que este Juzgado se encuentra en planta alta; a fin de garantizar a las personas un efectivo acceso a la Justicia; se solicita a los denunciados para que en el término legal de tres días (sin que ello sea limitativo para pronunciarse en cualquier momento en que surja algún imprevisto) informen a esta Autoridad, si cuentan con algún impedimento para ingresar al mismo, esto con la finalidad de que este Tribunal tome las consideraciones pertinentes para proporcionarles el espacio correspondiente para el desahogo de audiencia, notificaciones, consulta de expediente, entrega de oficios y/o el trámite necesario; en planta baja. X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indican en el de cuenta, quedando autorizados para tal efecto, así como para recibir toda clase de documentos, los profesionistas que citan. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ Jueza Segunda Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ que da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 02 de febrero del año 2022.-ACTUARIO.- LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 629/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERTAL, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLANT en contra de CANO MONTUFAR SERGIO ALFONSO, ESCALONA VILLANUEVA MARICELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000629/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número 629/2020

Especial Hipotecario



2022_may_16_ord0_20

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de abril de 2022 dos mil veintidós, día y hora señalados por auto dictado dentro de fecha 08 ocho de marzo del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SERGIO BELTRAN MERINO, MARLEN BAUTISTA JUAREZ, GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SERGIO ALFONSO CANO MONTUFAR y MARICELA ESCALONA VILLANUEVA, expediente número 629/2020.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado ante el ciudadana LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe. En este acto se hace constar la presencia de la LICENCIADA MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, en calidad de apoderada de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT quien se identifica con cedula profesional numero 4479206 expedida por la Secretaría de Educación Pública, la cual previo su cotejo y copia simple que se deja en autos para constancia les es devuelta a la interesada. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada SERGIO ALFONSO CANO MONTUFAR, MARICELA ESCALONA VILLANUEVA ni persona que legalmente les represente a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos.

En seguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, la suscrita Juez realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos, que no hay promoción pendiente por acordar, ni se ha presentado postor alguno para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que se procede al remate del bien inmueble hipotecado, consistente en el Predio urbano con casa habitación, identificado como lote 101 ciento uno, ubicado en calle Privada del Sauce, número 171 ciento setenta y uno, de la quinta sección, de la segunda etapa del Fraccionamiento denominado "Arboledas de San Javier", en Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, derecho de propiedad que consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico 61116 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Acto continuo y siendo ya en este momento las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles de esta Entidad, la Juez del conocimiento procede a conceder media hora de espera a fin de que comparezcan postores al presente remate.

Una vez transcurrido el tiempo que se concedió, esto es, siendo las 11:10 once horas con diez minutos, en términos de lo establecido en el artículo 567 del ordenamiento antes invocado, de nueva cuenta se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se hayan inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no compareció algún licitador, para intervenir en esta almoneda, solo presente la parte actora, por lo que la C. Jueza declara que se procederá a remate y que no se admitirá postores.

A continuación, en uso de la voz la LICENCIADA MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, en calidad de apoderada de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, manifiesta: "Que solicito se me tenga en primer lugar compareciendo a la presente audiencia de remate, en virtud de que no compareció postor alguno, solicito se señale día y hora para la segunda almoneda de remate con reducción del 20% de la tasación como lo marca la ley".

Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se acuerda:

I. Como se solicita y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia y en base a lo establecido por el artículo 570 del ordenamiento legal antes invocado, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en el Predio urbano con casa habitación, identificado como lote 101 ciento uno, ubicado en calle Privada del Sauce, número 171 ciento setenta y uno, de la quinta sección, de la segunda etapa del Fraccionamiento denominado "Arboledas de San Javier", en Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, derecho de propiedad que consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico 61116 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

II. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$3,380,000.00 (Tres millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación, esto es por la cantidad de \$2'704,000.00 dos millones setecientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Milenio".

IV. Notifíquese y cúmplase.

Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede.

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2022

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 807/2017

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ**, con el carácter de apoderada legal **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **ENRIQUE LOPEZ DELGADO y SILVIA HERNANDEZ GONZALEZ**, expediente número **807/2017**, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - Apan Hidalgo, a 4 cuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. - - - - -

- - - Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ en su carácter de apoderada legal de BANCO MERTANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 103, 108, 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL**. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es



indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes” se acuerda:-----

--- I.- Se tiene a la actora exhibiendo oficio numero 2588 dos mil quinientos ochenta y ocho de fecha 11 once de octubre del 2021 dos mil veintiuno, signado por el MTR. SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, a través del cual devuelve exhorto sin diligenciar relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LOPEZ DELGADO ENRIQUE y HERNANDEZ GONZALEZ SILVIA mismo que se manda a agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- II.- En virtud de que en diligencia de fecha 14 catorce de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, el Secretario Actuario del Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México hizo constar que no pudo dar cumplimiento al emplazamiento del demandado ENRIQUE LOPEZ DELGADO, en virtud de que se constituyó en el inmueble ubicado en calle Poniente 139 A ciento treinta y nueve letra A, numero exterior 730 setecientos treinta, numero interior 10 diez en la colonia Nuevo Hidalgo en la Ciudad de México ya que por diversos medios como son la Guía Roji así como en varias páginas de internet como Google Maps, inclusive en la páginas oficiales del Gobierno de esta Ciudad, no se pudo localizar en esa Ciudad la Colonia Nuevo Hidalgo, y toda vez de que en el oficio número INE/JDE07-HGO/VE/0421/2019 expedida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva, 07 Distrito Electoral Federal, Hidalgo del Instituto Nacional Electoral se desprende que el domicilio que se localizó en la base de datos del Padrón Electoral del registro Federal de Electores de LOPEZ DELGADO ENRIQUE es: clave de elector LPDLEN72080909H600, domicilio: C Poniente 139 A, NUM. EXT 730, NUM. INT 10 COL MEXICO NUEVO C.P. 11260; Localidad: 0001 Ciudad de México, Alcaldía Miguel Hidalgo, Entidad Federativa 09 Ciudad de México. Y toda vez que dicho domicilio se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial **gírese de nueva cuenta exhorto** con los insertos necesarios al Juez en Materia Civil competente de la Ciudad de México para que en auxilio en la labores de este Juzgado faculte a quien corresponda se constituya en el domicilio del demandado ENRIQUE LOPEZ DELGADO proporcionado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva, 07 Distrito Electoral Federal Hidalgo del Instituto Nacional Electoral, y realice la diligencia de emplazamiento en los términos ordenado mediante auto de fecha 28 veintiocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete, adjuntando a dicho exhorto copias debidamente selladas, cotejadas y foliadas del escrito de demanda y anexos así como del oficio numero INE/JDE07-HGO/VE/0421/2019 expedida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva, 07 Distrito Electoral Federal Hidalgo del Instituto Nacional Electoral, prorrogando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar promociones y realizar cuantas diligencias sean necesaria para el debido cumplimiento de lo solicitado, otorgando un término de 30 treinta días hábiles para la diligenciación del exhorto.-----

--- III.- Queda el exhorto ordenado a disposición del actor para que por su conducto lo haga llegar a su destino para su diligenciación correspondiente y lo devuelva a este Juzgado debidamente diligenciado si por su conducto se hiciera su devolución.-----

--- IV.- En virtud de que en diligencia de fecha diez de julio de 2019 dos mil diecinueve la notificadora Licenciada Jeanny Magali Alcazar Rosas, adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México en la que asentó que se constituyó en el domicilio que se localizó en la base de datos del Padrón Electoral del registro Federal de Electores de HERNANDEZ GONZALEZ SILVIA (FOJA 133) ubicado en Calle Santa Patricia numero exterior 3 B, Colonia SAN LORENZO TOTOLINGA, C.P. 53426 Naucalpan de Juárez Estado de México, y cerciorado de que se trata del mismo por si desprenderse de la nomenclatura oficial de la calle y por el dicho de los vecinos aledaños del lugar, quienes le confirman que el domicilio es el correcto, entre ellos el dicho de una persona del sexo femenino de aproximadamente cuarenta y ocho años de edad, quien le informa que la numeración oficial es irregular y que no conoce a la persona buscada, y al recorrer la calle de nombre Santa Patricia, sin que sea posible localizar el inmueble marcado don el numero exterior 3-B, y en virtud de que la parte actora manifiesto desconocer otro domicilio alternativo en el cual la demandada pueda ser emplazada, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio Hidalgo, de circulación Estatal, **emplácese a la codemandada SILVIA HERNANDEZ GONZALEZ** a fin de que dentro de un plazo de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca al local de este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.-----

--- V.-- Por lo que respecta a emplazar al demandado ENRIQUE LOPEZ DELGADO a través de edictos, de momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos II y III que anteceden, por lo que reiterada que sea su petición en su momento procesal oportuno, se acordara lo que en derecho proceda.-----

--- VI.- Notifíquese en forma personal y cúmplase.----- **Así lo acuerda y firma el licenciado en derecho MAURICIO VAZQUEZ RAMIREZ, Juez Segundo en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Por Ministerio de Ley,** que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ, que autentica y da fe.-----

1 - 3

APAN, HIDALGO, A 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.- EI C. ACTUARIO LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
DE TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 319/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, EN CONTRA DE MARTHA MORALES SÁNCHEZ Y SERGIO TRUJILLO TOLEDO, **EXPEDIENTE 319/2020** EL JUEZ DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Por presentada **LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 103, 104, 106, 108, 121, 254, 409, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: **“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).** De conformidad



2022_may_16_ord0_20

con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA: I. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta, así como lo asentado por la Actuario Adscrita en razón de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2020 dos mil veinte, en consecuencia, esta Autoridad estima procedente el emplazamiento a **MARTHA MORALES SÁNCHEZ Y SERGIO TRUJILLO TOLEDO**, por medio de EDICTOS. II. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio, haciéndole saber a **MARTHA MORALES SÁNCHEZ Y SERGIO TRUJILLO TOLEDO**, que dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que permite la ley en el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del mismo ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal. De igual manera, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría, para que se impongan de las mismas. III. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la **MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA**, Jueza Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO RAÚL GARCÍA HERNÁNDEZ**, quien autentica y da fe. Dox fe.-----

1 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO ABRIL DE 2022.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR.-
LICENCIADA GABRIELA RESENDIZ MORENO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 31/2011**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO en contra de PELAEZ AIVAR MONICA JESUS , CRUZ GALVAN MARCO ANTONIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000031/2011 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 31/2011

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de abril de 2022 dos mil veintidós

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1257, 1410, 1411, 1414 del Código de Comercio, 469, 470, 472, 473, 474, 477, 479, 487, 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente manifestando su conformidad con la actualización del avalúo emitido por el perito valuador CARLOS TEODORO SÁNCHEZ TÉLLEZ.

II. Como lo solicita el ocurso y a fin de continuar con la ejecución de sentencia definitiva e interlocutorias dictadas en autos, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado, ubicado en calle Nicolás Bravo número 8 ocho, municipio Tequixquiac, Estado de México cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que se verificará en el local de este juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$935,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) según valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense edictos por tres veces dentro de 9 nueve días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de información local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, como lo establece el artículo 1411 del código de comercio, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita jueza el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria al Código de Comercio, como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado, en el inmueble materia de remate y en el Juzgado Civil de Tequixquiac, Estado de México, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VII. Toda vez que el inmueble materia de remate y el Juzgado Civil de Tequixquiac, Estado de México, se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a quien corresponda dar cumplimiento al punto que antecede, otorgando al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones y disponga en lo general de todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado.



VIII. Queda a disposición de la parte actora previa su elaboración el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, asimismo hágasele saber que contrae la obligación de devolver el exhorto de marras antes esta autoridad si por conducto se hiciera la devolución.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del periódico oficial del estado, los edictos ordenados en el numeral V del presente proveído deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados, el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XI. Se tiene al promovente autorizando a las personas que refiere en el escrito de cuenta para diligenciar el exhorto ordenado en el presente auto, nombres que deberán insertarse en el exhorto en mención.

XII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ

GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, maestra en derecho ALMA YURIDIA TORIZ FERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 80/2018**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALEJANDRO MEJÍA HERNÁNDEZ**, en contra de **GUADALUPE, ROBERTO, FAUSTINO, ERNESTINA, FIDEL Y ROBERTO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ ZAYAGO, JOSÉ SILVERIO, MARÍA CONCEPCIÓN, MARÍA, MARÍA SOLEDAD, JESÚS ANTONIO, JOSÉ ANTONIO, ROSA MARÍA Y FELIPE DE JESÚS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ ORTEGA, KARINA, VICENTE Y MARÍA DE LOURDES DE APELLIDOS HERNÁNDEZ CORTEZ**, expediente número **80/2018** acumulado al **643/2017**, en el cual se dicto un Acuerdo que a la letra dice: - - - En Apan, Hidalgo, siendo las 11:00 once horas, del día 21 veintiuno de abril del año 2022 dos mil veintidós, día y hora señalado en auto de fecha 8 ocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la **CONFESIONAL** admitida a la parte actora **ALEJANDRO MEJIA HERNANDEZ** y a cargo de **GUADALUPE HERNANDEZ ZAYAGO, FAUSTINO HERNANDEZ ZAYAGO, ERNESTINA HERNANDEZ ZAYAGO, DOCTOR ROBERTO HERNANDEZ ZAYAGO, KARINA HERNANDEZ CORTES, VICENTE HERNANDEZ CORTES, MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CORTES y MARIA FELIX HERNANDEZ ZAYAGO** dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ALEJANDRO MEJIA HERNANDEZ** en contra de **GUADALUPE HERNANDEZ ZAYAGO, FAUSTINO HERNANDEZ ZAYAGO, ERNESTINA HERNANDEZ ZAYAGO, DOCTOR ROBERTO HERNANDEZ ZAYAGO, KARINA HERNANDEZ CORTES, VICENTE HERNANDEZ CORTES, MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CORTES y MARIA FELIX HERNANDEZ ZAYAGO** expediente número **80/2018**. - - - - Abierta la audiencia y ante la presencia de la titular de éste Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **MAESTRA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO MA. DE LOS ÁNGELES CORTES SÁNCHEZ**, que autentica y da fe. - - - -

Comparece la parte actora **ALEJANDRO MEJIA HERNANDEZ**, quien se identifican con credencial de elector para votar con fotografía, con clave de elector **MJHRL65090513H902**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, asesorado de su abogado patrono Licenciado **MARCO ANTONIO LAZCANO LOPEZ** quien se identifica con copia certificada de cédula profesional que la acredita como Licenciada en Derecho con número 5686663 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, las cuales se tiene a la vista en original y se les devuelve a los interesados por ser de su utilidad personal y de las que se dejan copias simples para constancia en autos. Comparecen los demandados **KARINA HERNANDEZ CORTES, VICENTE HERNANDEZ CORTES y MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CORTES** quienes se identifican con credencial para votar con fotografía con clave de elector número **HRCRKR92082013M900, HRCRVC97110713H900 y HRCRLR00021113M500** expedidas por el Instituto Nacional Electoral, identificaciones que se tienen a la vista en original, y se les devuelven a los interesados por ser de utilidad personal dejando copias simples de las mismas en autos para debida constancia. - - - No se encuentran presentes los codemandados **MARIA FELIX HERNANDEZ ZAYAGO, FAUSTINO HERNANDEZ ZAYAGO, GUADALUPE HERNANDEZ ZAYAGO, ERNESTINA HERNANDEZ ZAYAGO ni el DOCTOR ROBERTO HERNANDEZ ZAYAGO** a pesar de estar de estar notificados, citados. - - - - Visto el estado procesal que guardan los presentes autos con fundamento en los artículos 55, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se acuerda: - - - - I.- En virtud de que los el auto de fecha 8 ocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós en el que se señala día y hora para el desahogo de la confesional a cargo de los demandados antes citados no se ordenó notificar a través de edictos como lo ordena el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, y a efecto de no conculcar derechos de ninguna de las partes, **se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 9 nueve de junio del 2022 dos mil veintidós**, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida al actor **ALEJANDRO MEJIA HERNANDEZ** a cargo de **GUADALUPE HERNANDEZ ZAYAGO, FAUSTINO HERNANDEZ ZAYAGO, ERNESTINA HERNANDEZ ZAYAGO, DOCTOR ROBERTO HERNANDEZ ZAYAGO, KARINA HERNANDEZ CORTES, VICENTE HERNANDEZ CORTES, MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CORTES y MARIA FELIX HERNANDEZ ZAYAGO**, en su preparación cíteseles para que el día y hora antes señalado comparezca al local de este Juzgado, a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, debiendo comparecer debidamente identificados con identificación oficial, **apercibidos** que de no comparecer sin acreditar justa causa serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales y que dejen de contestar. - - - -

II.- En virtud de que los demandados GUADALUPE HERNANDEZ ZAYAGO y ERNESTINA HERNANDEZ ZAYAGO fueron emplazados a través de edictos, notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen por 2 dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado. - - - -



III.-Notifíquese y cúmplase. -----

Así, lo acuerda y firma la **MAESTRA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA**, Jueza Segunda en materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretaria de acuerdos licenciada en derecho MA. DE LOS ANGELES CORTES SÁNCHEZ, que autentica y da fe. -----

Quedan debidamente notificado el actor ALEJANDRO MEJIA HERNANDEZ, y debidamente notificados, citados, requeridos y apercibidos los demandados **KARINA HERNANDEZ CORTES**, **VICENTE HERNANDEZ CORTES** y **MARIA DE LOURDES HERNANDEZ CORTES del acuerdo que antecede en razón de su presencia. Doy fe.** --- Con lo que termina la presente audiencia firmando en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe. -----

1 - 2

APAN, HIDALGO, A 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.- EI C. ACTUARIO.- LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 576/2021**

En el Juzgado Cuarto Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado un juicio sucesorio intestamentario promovido por los **C.C. CAROLINA JUANA, ADAN, GABRIEL, EUSTOLIA, BERTHA, JUSTINO Y EVA de apellidos MEJIA OROPEZA** y la **C.JULIA MEJIA OROPEZA** por sí y en su calidad de apoderada legal de la **C. MARTA MEJIA OROPEZA**, en calidad de hermanos del de cujus y los **C.C. ABEL BAUTISTA MEJIA, NEMER NOE BAUTISTA MEJIA, LORENA BAUTISTA MEJIA, GERADO BAUTISTA MEJIA, IVONE BAUTISTA MEJIA**, en calidad de hijos de **MARINA MEJIA OROPEZA (FINADA)**, expediente número **576/2021**, en el cual se dictó un auto de fecha 05 cinco de Julio de 2021 dos mil veintiuno, que a la letra dice: Por presentados **CAROLINA JUANA, GABRIEL, EUSTOLIA, BERTHA, JUSTINO, EVA de ADÁN**, apellidos **MEJIA OROPEZA, JULIA MEJIA OROPEZA**, en calidad de apoderada legal de **MARTA MEJIA OROPEZA**, en calidad de hermanos del de cujus, y los **CC. ABEL BAUTISTA MEJIA, NEMER NOE BAUTISTA MEJIA, LORENA BAUTISTA MEJIA, GERARDO BAUTISTA MEJIA, IVON BAUTISTA MEJÍA**, en calidad de hijos de **MARINA MEJIA OROPEZA**, denunciando la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **DAMACENO MEJÍA OROPEZA**. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 53, 55, 103, 104, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 576/2021. 956 II. Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **DAMACENO MEJÍA OROPEZA**. III. Téngase por iniciada la Primera sección de la 0Intestamentaria en que se actúa, llamada de sucesión. IV. Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado. V. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida e indagatoria de ley que prevé el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, y a cargo de sus testigos, debidamente identificados para los efectos de que rindan su testimonio correspondiente. VI. Se hace del conocimiento a los denunciantes, que para el desahogo de la audiencia señalada en el punto que antecede en el auto de mérito, **NO SE PERMITIRÁ**, el acceso a las instalaciones de este H. Juzgado a las personas que presenten síntomas relacionados con el virus SARS COV2 (COVID-19), una vez que se haya autorizado su ingreso previo lineamiento de sanitización al usuario, es obligatorio el uso estricto de cubre bocas dentro de este recinto Judicial, a efecto de garantizar la no propagación y contagio del multicitado virus, quedando sujetos también respecto de cada una de las medidas necesarias que este H. Juzgado adopte, de conformidad al acuerdo general 33/2020, de fecha 14 catorce de julio del año 2020 dos mil veinte, aprobado en sesión extraordinaria por el pleno del consejo de la Judicatura en el Estado de Hidalgo, amén de salvaguardar la salud de tanto sus propios trabajadores, como del justiciable y sus abogados. VII. Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a efecto de que informen a esta Autoridad, si el autor de la presente sucesión **DAMACENO MEJÍA OROPEZA**, dejó otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna, solicitándole a la primera de las dependencias referidas la búsqueda de dicha información en el Registro Nacional de Avisos de testamentos (RENAT). VIII. Una vez que se dé cumplimiento al punto V del presente auto y en vista de que los denunciantes resultan ser parientes colaterales del de cujus, en términos del artículo 793 del Condigo de Procedimientos Civiles, **se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen, y en el lugar de fallecimiento de la de cujus DAMACENO MEJIA OROPEZA, publicándose por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.** IX. Se les requiere a los denunciantes los **CC. ABEL BAUTISTA MEJÍA, NEMER NOE BAUTISTA MEJÍA, LORENA BAUTISTA MEJÍA, GERARDO BAUTISTA MEJÍA, IVON BAUTISTA MEJÍA**, en calidad de hijos de **MARINA MEJIA OROPEZA**, para que en el término legal de **03 tres días designen representante común, ello en términos de lo establecido en el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.** X. Las documentales exhibidas al de cuenta se mandan agregar a los autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. XI. Por señalado domicilio para notificaciones el que indica en su escrito de cuenta, y por oír y recibir autorizados para los mismos efectos, así como para recoger todo tipo de documentos y valores a los profesionistas mencionados en el mismo. XII. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

A S Í lo acordó y firma la Jueza Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial **MAESTRA LAURA GRÍALVA ESCAMILLA**, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MA. ISABEL JAIMES HERMANDE**, que autoriza y da fe

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 15 DE FEBRERO DEL 2021.-C.ACTUARIO.- LIC. ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 323/2022**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 02 dos de mayo del 2022 dos mil veintidós RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO PROMOVIDO POR DENISE CRUZ A BIENES DE BALTAZAR CRUZ ARIAS EXPEDIENTE NÚMERO 323/2022.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de marzo de 2022 dos mil veintidós. Por presentada Denise Cruz González, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de Baltazar Cruz Arias.

VII.- Toda vez que la declaración de herederos la está solicitando la nieta del de cujus (pariente colateral en tercer grado) una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 antes referido, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado), y en virtud de que el lugar de origen del finado es en esta Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (en las puertas de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo) anunciando la muerte sin testar del autor de la presente sucesión y el grado de parentesco de los que reclaman la misma, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días. Así mismo publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico del Sol de Tulancingo, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Baltazar Cruz Arias, parientes colaterales en tercer grado del autor de la sucesión (nieta). El término antes concedido empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA GUADALUPE RIOS HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 549/2020**

En el **juicio especial hipotecario** promovido por **Francisco Serafín Barranco Escamilla** en contra de **María del Refugio González López**, expediente número **549/2020**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 8 ocho de abril de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado **Francisco Serafín Barranco Escamilla**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 476 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio **se acuerda:**

I. Como se solicita y visto el estado de ejecución que guarda este juicio, toda vez que ya se encuentra autorizada en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado consistente en la fracción de la parcela número 67 Z-3 P1/1, del Ejido Rayón, Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo., con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 70.00 metros linda, con María del Refugio González López; al Sureste: en 30.00 metros, linda con María del Refugio González López; Al Sureste: en 70.00 metros, linda con camino Velasco-Huasca; al Noroeste: en 30.00 metros linda, con María del Refugio González López, con una superficie de 2,100 metros cuadrados.

II. Se convoca postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **09:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de Mayo de 2022 dos mil veintidós.**

III. Sera Postura legal la que cubra el total de la cantidad de **\$240,000.00 doscientos cuarenta mil pesos cero centavos moneda nacional**, valor pericial estimado en autos, en relación al inmueble motivo de remate de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

IV. Para efecto de dar amplia publicidad a la diligencia de remate publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado "**critério**" como lo solicita la promovente, así como en los tableros notificadores de este juzgado y lugares de costumbre.

VIII. Hágase saber a los interesados que para participar como licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la **Maestra Bianca Morales Téllez** Juez Mixto de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, actuando con Secretaria de Acuerdos interina **Licenciada Blanca Dalia Vera Hernández**, que autentica y da fe.

1 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 03 DE MAYO DE 2022.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADA LIDIA MACARITA ZAMORA CANO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000971/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIREZ ZAMORA SAMUEL en contra de RAMIREZ UGALGE VICTOR RAUL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000971/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 971/2019

ORDINARIO CIVIL

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 28 veintiocho de abril del año 2022 dos mil veintidós.



Por recibido oficio número 511/2022, de fecha 11 once de abril del año que transcurre, procedente de la Segunda Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado por la MAGISTRADA HORTENCIA RAMÍREZ RAMÍREZ, Presidenta de la Sala de referencia. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 627 y 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso que nos ocupa, SE ACUERDA:

I. Agréguese a los autos el oficio de cuenta, así como la copia certificada del auto de fecha 11 once de abril del año en curso, emitido por la Segunda Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes a los que haya lugar.

II. En consecuencia al punto que antecede, publíquese los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de marzo de 2022 dos mil veintidós, por 2 dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

III. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al actor para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Hecho que sea lo anterior, remítanse el presente asunto como alcance a los autos del Toca Civil Número 242/2022 II radicado en la Segunda Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para efecto de continuar con la substanciación del recurso de apelación planteado.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BRENDA DELGADILLO RAMÍREZ, que autentica y da fe.

RESUELVE

PRIMERO. El Suscrito Juzgador Resultó Competente Para Conocer Y Resolver El Presente Juicio.

SEGUNDO. Resultó Procedente La Vía Ordinaria Civil Intentada En El Presente Juicio En La Que Se Ejercita La Acción De Prescripción Positiva Adquisitiva (Usucapión).

TERCERO. – El Actor SAMUEL RAMIREZ ZAMORA, No Acreditó La Procedencia De La Acción De Prescripción Positiva Adquisitiva Que Hizo Valer, Y El Demandado VICTOR RAUL RAMIREZ UGALDE, No Dio Contestación A La Demanda Incoada En Su Contra, Siguiendo El Presente Juicio En Rebelía.

CUARTO. En Consecuencia, Se Absuelve Al Demandado VICTOR RAUL RAMIREZ UGALDE, De Las Prestaciones Que Le Fueron Reclamadas Por SAMUEL RAMIREZ ZAMORA, Con Esta Demanda.

QUINTO. En Términos De Lo Dispuesto Por El Artículo 138 Fracción I Del Código De Procedimientos Civiles, Se Condena A VICTOR RAUL RAMIREZ UGALDE, Al Pago De Las Costas Generadas Por Esta Instancia

SEXTO. – En Términos Del Artículo 627 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado De Hidalgo, Se Ordena La Publicación De Los Puntos Resolutive De Esta Sentencia Dos Veces Consecutivas En El Periódico Oficial.

SEPTIMO. De Conformidad Con Lo Establecido Por El Artículo 73, Fracción II, De La Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública, Que Establece: "(...) Los Sujetos Obligados De Los Poderes Judiciales Deberá Poner A Disposición Del Público Y Actualizar La Siguiente Información: II. Las Versiones Públicas De Todas Las Sentencias Emitidas" Por Lo Que, Una Vez Que La Presente Resolución Haya Causado Estado O Ejecutoria Deberá Hacerse Pública. En Consecuencia, De Lo Anterior Y Con Fundamento En El Numeral 7 Fracción III, El Cual Establece Que, Para El Tratamiento De Datos Personales Sensibles, Se Deberá Contar Con El Consentimiento Expreso Y Por Escrito Del Titular De Los Mismos, Hágase Saber A Las Partes El Derecho Que Les Asiste Para Otorgar Su Consentimiento Por Escrito Dentro Del Término De 3 Días A Efecto De Que Se Publiquen Sus Datos Personales Y En Caso De No Hacerlo, Se Tendrá Por Negada Dicha Autorización.

SEPTIMO. Notifíquese Personalmente Y Cúmplase.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2022

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1139/2015

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Juzgado Mixto de Primera Instancia, Distrito Judicial de Tepeji del Rio, Hgo.

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, con residencia en Tepeji del Rio de Ocampo Hidalgo se promueve un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 1139/2015, promovido por LIC. GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "CKD Activos 7", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LIDIA CRESENCIA CASTILLO ZÚÑIGA, se dictó un auto de fecha 04 cuatro de abril del año 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice: I.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo actualizados respecto del predio hipotecado, el cual se manda engrosar a los presentes autos para constancia legal. II.- Como se solicita y por haberse reunido los requisitos exigidos por la ley de la Materia, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la primera almoneda de remate en pública subasta que tendrá verificativo, a las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de mayo del año 2022 dos mil veintidós sobre el bien inmueble ubicado en Calle de la Parra número 2, fraccionamiento El Paraíso, Municipio



de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de \$636,000.00 (seiscientos treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), según valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en el periódico "CRITERIO", así como en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble. V.- Desde que se anuncie el remate y durante este, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando al efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Maestra en Derecho Juana Patricia Lima Ortiz Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Rio de Ocampo, Estado de Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Diohema Cortes Arteaga, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a 02 dos de mayo de 2022.-La C. Actuario.- Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-05-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 806/2020**

En cumplimiento a lo dictado dentro del presente JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los CC. MARIA Elena Díaz de León Pérez en contra del C. ROSA ISELA CORNEJO QUIJANO. - - EXPEDIENTE NÚMERO 806/2020 - - - Especial Hipotecario Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de marzo del año 2022 dos mil veintidós. Por presentada MARIA ELENA DÍAZ DE LEON PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, - - -SE ACUERDA: I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo del bien inmueble motivo del presente juicio, dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del auto de fecha 30 treinta de septiembre del año en curso, teniéndose por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora. II.- En consecuencia, como lo solicita la ocurrente y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el Predio Rústico sin nombre, ubicado en la localidad de San Lorenzo, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos. III.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 8 ocho de junio del año 2022 dos mil veintidós, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio. IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores. V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Periódico "Sol de Hidalgo" Región Tula de Allende, Hidalgo, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal de la ubicación de la finca hipotecada. VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firma el juez tercero civil y familiar de éste distrito judicial Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe. - - - - -

1 - 2

ATENTAMENTE.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO A 08 DE ABRIL DEL 2022.- ACTUARIO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 727/2021**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ROGELIA JIMENEZ MARTINEZ EN CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES DE JUAN JIMENEZ SERRANO Y/O MAGDALENO JIMENEZ SERRANO Y/O JUAN JIMENEZ Y/O MACDALENO JUAN JIMENEZ Y/O MACDALENO JUAN JIMENEZ SERRANO A BIENES DE PETRA CRUZ OLACO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 727/2021, LA CIUDADANA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE DICE:

"En Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; a los 15 quince días del mes de septiembre del año 2021, dos mil veintiuno. Por presentada ROGELIA JIMENEZ MARTINEZ, en su carácter de albacea de JUAN JIMENEZ SERRANO y/o MAGDALENO JIMENEZ SERRANO y/o JUAN JIMENEZ y/o MACDALENO JUAN JIMENEZ y/o MACDALENO JUAN JIMENEZ SERRANO, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de PETRA CRUZ OLACO. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580, 1588 y 1611 del Código Civil para el Estado de Hidalgo; así como los numerales 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 787, 788, 789 y 791 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 727/2021, que le corresponde. II.- Por reconocido el interés jurídico de la promovente para iniciar la tramitación de la presente intestamentaria, en términos de la certificación del contrato privado de compraventa de fecha 22 de mayo de 1958, mismo que se le tiene por exhibido. III.- Dese la intervención legal que corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. IV.- Se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, requiriendo al denunciante para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos para que rindan su testimonio correspondiente, previa citación de la interesada y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. V.- Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición



testamentaria alguna otorgada por PETRA CRUZ OLACO. VI.- Una vez que se reciba la información testimonial ordenada en el punto IV del presente auto, y toda vez que de la denunciante de la presente sucesión tiene interés jurídico con la autora de la intestamentaria que nos ocupa, por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar del fallecimiento y origen de la finada, así mismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por 02 DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Edición Regional, anunciándose en ambos casos la muerte sin testar de PETRA CRUZ OLACO el nombres de quién reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo otorgándoles el término de cuarenta días para tal efecto contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. VII.- Agréguese a los autos, las documentales que se acompañaron al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes. VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones las LISTAS de este H. Juagado, teniendo por autorizados para tales efectos, así como para recibir documentos, a los profesionistas y pasantes de derecho que cita en el de cuenta. IX.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo proveyó y firma la LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial; que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que autentica y da fe"

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, MAYO 2022.-ACTUARIO.-LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-05-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO
NUMERO DE EXPEDIENTE: 20/2020**

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO DE HEREDAR

**JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA PEDRAZA MONTAÑO
PROMOVIDO POR: VICTORIANO PEDRAZA AUSTRIA Y OTROS
NUMERO DE EXPEDIENTE: 20/2020**

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA PEDRAZA MONTAÑO** PROMOVIDO POR **VICTORIANO PEDRAZA AUSTRIA Y OTROS**, expediente número **20/2020**, en el cual se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 04 cuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós y diverso de fecha 04 cuatro de abril del 2022 dos mil veintidós.

Por presentado **MARCOS PEDRAZA AUSTRIA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 276, 793 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARIA PEDRAZA MONTAÑO**, se desprende que lo realizan parientes colaterales es decir hermanos del de cujus, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 793 de la Ley Adjetiva Civil, que establece:

"Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días..."

En consecuencia a lo asentado en el párrafo anterior lo procedente es que se publiquen avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión, debiendo publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el **periódico Oficial del Estado de Hidalgo** y **"El Sol de Hidalgo"**, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de **40 cuarenta días hábiles** a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos.

II.-...- III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Licenciado **OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien firma ante la presencia del Secretario de Acuerdo Licenciada **DEYANIRA PARDIÑAS JIMÉNEZ**, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2022.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 09-05-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO
NUMERO DE EXPEDIENTE: 587/2021**

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO DE HEREDAR

**JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN ESCUDERO ARENAS
PROMOVIDO POR: ATANACIO ESCUDERO ARENAS Y OTROS
NUMERO DE EXPEDIENTE: 587/2021**

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN ESCUDERO ARENAS** PROMOVIDO POR **ATANACIO ESCUDERO ARENAS Y OTROS**, expediente número 587/2021, en el cual se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a siete de septiembre de dos mil veintiuno



Por presentados Fortino, Vicenta y Atanacio de apellidos Escudero Arenas, con su escrito de cuenta y documentos que acompañó, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Juan Escudero Arenas. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1662 y 1663 del Código Civil, 1, 44, 47, 53, 94, 95, 110, 111, 157, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 796, SE ACUERDA:

I.-...- II.- Se tiene a la ocurrente denunciando la sucesión Intestamentario a bienes de Juan Escudero Arenas.- III.-...- IV.-...- V.-...- VI.-...- VII.-...- VIII.- Toda vez que la denuncia respecto a la muerte sin testar de Juan Escudero Arenas, lo realiza parientes colaterales es decir, hermanos de la de cujus publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento de la finada, anunciando la muerte sin testar de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos; debiendo publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el periódico Oficial y el Sol de Hidalgo, siempre y cuando el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.

IX.-...- X.-...- XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó el Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, licenciado Oscar Américo serrano Montoya, quien firma ante la presencia del Secretario de Acuerdo, licenciada Deyanira Pardiñas Jiménez, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2022.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 09-05-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

**EDICTO
NUMERO DE EXPEDIENTE: 586/2021**

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO DE HEREDAR

**JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CESAREA ESCUDERO ARENAS
PROMOVIDO POR: FORTINO ESCUDERO ARENAS Y OTROS
NUMERO DE EXPEDIENTE: 586/2021**

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CESAREA ESCUDERO ARENAS** PROMOVIDO POR **FORTINO ESCUDERO ARENAS Y OTROS**, expediente número 586/2021, en el cual se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a siete de septiembre de dos mil veintiuno

Por presentados Fortino, Vicenta y Atanacio de apellidos Escudero Arenas, con su escrito de cuenta y documentos que acompañó, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Cesárea Escudero Arenas. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1662 y 1663 del Código Civil, 1, 44, 47, 53, 94, 95, 110, 111, 157, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 796, SE ACUERDA:

I.-...- II.- Se tiene a la ocurrente denunciando la sucesión Intestamentario a bienes de Cesárea Escudero Arenas.- III.-...- IV.-...- V.-...- VI.-...- VII.-...- VIII.- Toda vez que la denuncia respecto a la muerte sin testar de Cesárea Escudero Arenas, lo realiza parientes colaterales es decir, hermanos de la de cujus publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento de la finada, anunciando la muerte sin testar de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos; debiendo publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el periódico Oficial y el Sol de Hidalgo, siempre y cuando el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.

IX.-...- X.-...- XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó el Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, licenciado Oscar Américo serrano Montoya, quien firma ante la presencia del Secretario de Acuerdo, licenciada Deyanira Pardiñas Jiménez, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2022.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 09-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 34/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de LORENZO DEL ANGEL ANTONIO , ALVARADO ROMERO CARMELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000034/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 34/2018

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado Licenciado CHRISTIAN TAPIA PEREZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, concatenado a la tesis de la Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: CXXV, Página: 1884, titulada: "PERSONALIDAD, ESTUDIO DE LA"; SE ACUERDA:



- I. Se tiene por acreditada la legitimación procesal del Licenciado CHRISTIAN TAPIA PEREZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial número 130,696, de fecha 07 siete de octubre de 2020 dos mil veinte, tirada ante la fe de la Licenciado JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, Notario Público Número 217 de la Ciudad de México, el cual previa toma de razón, identificación y recibo que obre en autos, devuélvase al cursante, la documental que solicita.
- II. Se tiene a los cursantes exhibiendo el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales consiguientes.
- III. Así mismo, se les tiene exhibiendo el avalúo, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.
- IV. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en LOTE 10 MANZANA V, NÚMERO 165, CALLE SEGUNDA CERRADA DE LOS PINOS DE LA "ZONA ECLIPSE", FRACCIONAMIENTO "SAN CRISTOBAL SEGUNDA ETAPA", MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.
- V. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.
- VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
- VII. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.
- VIII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- IX. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.
- X. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autoriza y da fe.

Actuario/a. -Rúbrica.

1 - 2

Derechos Enterados. 10-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 466/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de BARAJAS PINTO ROSALINDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000466/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 466/2017
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho de marzo del año en curso, SE ACUERDA:

- I. Téngase al cursante en vía de apremio y ejecución de sentencia exhibiendo el certificado de Libertad de Gravamen actualizado correspondiente al bien inmueble hipotecado, así como el avalúo practicado por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros; documentales que se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.
- II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en lote de terreno numero 12 doce, de la manzana 16 dieciséis, con número oficial 119 ciento diecinueve, en la Calle Circuito Santa Esmeralda del Fraccionamiento "San Alfonso I y San Alfonso II" hoy "San Alfonso II", municipio de Zempoala, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el número 70,346 setenta mil trescientos cuarenta y seis del libro 2 dos, de la sección 1, de fecha 04 cuatro de Octubre de 2006 dos mil seis.
- III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 diez HORAS DEL DÍA 02 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2022 dos mil veintidós debiendo comparecer al local que ocupa este juzgado, considerando las medidas emitidas por el sector salud, así como las emitidas en el acuerdo número 16/2021 al rubro citado (uso de cubre bocas), ya que en caso de no cumplir dicho requisito, no será viable la celebración de la audiencia señalada, así como también queda prohibido que comparezca con acompañantes y menores de edad, todo esto con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID 19.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$445,000.00 cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en el avalúo exhibido en el de cuenta.
- V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".



- VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-05-2022

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 537/2015**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de GARCIA VARGAS JOSE ALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000537/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 537/2015

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 25 veinticinco de abril del 2022 dos mil veintidós.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo aprobado el 08 ocho de marzo del 2022 dos mil veintidós; SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurrente LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ apersonándose al presente juicio en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en términos de las copias certificadas del instrumento notarial numero 130,696 ciento treinta mil seiscientos noventa y nueve, de fecha 07 siete de octubre del 2020 dos mil veinte, tirado ante la fe del Notario Público número 217 doscientos diecisiete de la Ciudad de México, Licenciado José Ángel Fernández Uría quien actúa como asociado en el protocolo de la Notaria numero 60 sesenta cuyo titular es el Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, mismo que se ordena su devolución previa identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos para constancia, dejando en su lugar copias certificadas del mismo.

II. Como corresponde y para que surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el certificado de gravámenes y avalúo que al escrito de cuenta se acompaña, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

III. Vistas las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en el LOTE 7, DE LA MANZANA LXVI, CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO OFICIAL 582, EN LA CALLE PRIVADA SAN RAMIRO, DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DE LOS ANGELES V", UBICADO EN AZOYATLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 392693.

IV. En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en el peritaje que se exhibe con el de cuenta.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "MILENIO".

VII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores el que indica en su escrito de cuenta, por autorizados para tales efectos, así como para imponerse de autos a los profesionistas que menciona en el mismo.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos Interina LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-05-2022



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 957/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO, promovido por RIOS HIDALGO REBECA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000957/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 957/2021
SUCESORIO INTENTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de octubre del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentadas REBECA RIOS HIDALGO Y ALEJANDRO ÁNGEL MENDOZA ALVARADO EN SU CARÁCTER DE ASCENDIENTES DE LA DE CUJUS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de VERONICA MENDOZA RÍOS. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540, 1580, 1588 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759, 762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles, 46 fracción XI, 53 fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente.

II. Dada la denuncia que se hace, así como los documentos exhibidos con el de cuenta, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de VERONICA MENDOZA RÍOS.

III. Queda abierta la sección primera, dentro de la presente sucesión.

IV. Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarías de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, para que informen si en dichas instituciones obra constancia alguna de disposición testamentaria otorgada por VERONICA MENDOZA RÍOS, debiendo el primero de ellos, también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

V. Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de los testigos que se ofrecieron para tal efecto.

VI. Dese la intervención legal que corresponda, a la Agente del Ministerio Público adscrita.

VII. Toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada VERONICA MENDOZA RÍOS, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclaman sus padres REBECA RÍOS HIDALGO Y ALEJANDRO ÁNGEL MENDOZA ALVARADO, a efecto de que si a su interés conviene comparezcan, a deducir sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados en el punto siguiente, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, todo proveído le será notificada por medio de lista que se fije en los juzgados en los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VIII. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tal efecto a los profesionistas que menciona en el de cuenta.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DELA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con Secretaría de Acuerdos, LICYOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-05-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
DEL EXPEDIENTE NÚMERO 771/2019**

Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO promovido por ANASTACIO JIMENEZ HERNANDEZ a bienes de su difunto padre MANUEL JIMENEZ REYES conocido también como MANUEL JIMENEZ Y/O MANUEL JIMENEZ R. dentro del expediente número 771/2019, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo Hidalgo, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 31 treinta y uno de mayo de 2019 dos mil diecinueve. Por presentado ANASTACIO JIMENEZ HERNANDEZ en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de su difunto padre MANUEL JIMENEZ REYES conocido también como MANUEL JIMENEZ Y/O MANUEL JIMENEZ R., con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de ANGEL JIMENEZ REYES, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes al caso y que dejo asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 103 al 108, 111, 113 fracciones I, 141, 154 fracciones V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, se acuerda: I.- Radíquese y fórmese expediente bajo el número que le corresponde. II.- Se admite lo solicitado, en la vía y forma propuesta. III.- Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión. IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. V.- Gírese oficio al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, para que informe a esta autoridad, si en dicha dependencia obra constancia de disposición testamentaria otorgada por ANGEL JIMENEZ REYES, así mismo por su conducto se verifique si en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT) obra registro de disposición testamentaria otorgada ANGEL JIMENEZ REYES. VI.- Gírese oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para que informe a esta autoridad si en dicha dependencia obra constancia de disposición testamentaria otorgada por ANGEL JIMENEZ REYES. VII.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, en su preparación requiérase al denunciante para que el día y hora señalado presente a dos personas dignas de fe que conocen los hechos que se investigan a efecto de que rindan su testimonio, de igual forma cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción. VIII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realizan el albacea de un pariente colateral del de cujus dentro del cuarto grado, se manda fijar avisos a través de edictos en los lugares públicos de costumbre, siendo



estos los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tulancingo, Hidalgo, (domicilio del de cujus), los tableros notificadores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; tableros notificadores de este Juzgado, anunciando su muerte sin testar de ANGEL JIMENEZ REYES, y que el C. ANASTACIO JIMENEZ HERNANDEZ, quienes dice ser albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de MANUEL JIMENEZ REYES conocido también como MANUEL JIMENEZ Y/O MANUEL JIMENEZ R. quien era hermano del finado y es el que reclama la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, en el entendido que los 40 cuarenta días mencionados empezaran a correr a partir del último edicto publicado en el periódico oficial del Estado. IX.- Queda a disposición del promovente previa su petición de elaboración y en la primera secretaria de este H. Juzgado los edictos referidos para que por su conducto se hagan llegar a su destino, quedando obligado a devolverlo si por su conducto se hiciera la devolución. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, que actúa con Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA, que autentica y da fe.

1 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 27 veintisiete de junio del 2019 dos mil diecinueve.-**EL C. ACTUARIO.- LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-05-2022

**JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.
RESIDENCIA TEPEJI DEL RÍO OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1204/2018**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA PROMOVIDO POR FIDEL PRADO VÁZQUEZ, EN CONTRA DE JOSÉ DE JESÚS MORALES GARCÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 1204/2018; SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la ciudad de Tepeji del Río Ocampo, Estado de Hidalgo, a los 10 diez días del mes de enero de 2022 dos mil veintidós. V i s t o s los autos para dictar **sentencia definitiva**, dentro del juicio **ordinario civil**, promovido por **Fidel Prado Vázquez**, en contra de **José de Jesús Morales García**, dentro del expediente 1204/2018; y: Resultando.....Considerandos:**R E S U E L V E: PRIMERO.-** La suscrita Jueza ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. **SEGUNDO.-** Ha sido procedente la vía ordinaria civil intentada. **TERCERO.-** El actor **Fidel Prado Vázquez** probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, mientras que el demandado **José de Jesús Morales García** no contestó la demanda instaurada en su contra y se constituyó en parte rebelde. **CUARTO.-** Se declara que ha operado a favor de **Fidel Prado Vázquez** la prescripción positiva adquisitiva (usucapación), y que por ende se ha convertido en propietario de una fracción del inmueble "SIN NOMBRE" ubicado en Lote 0004, manzana 0044, zona 0004, de la colonia San Mateo Primera Sección, Municipio de Tepeji del Río, estado de Hidalgo, con las medidas y colindancias precisadas en la presente resolución. **QUINTO.-** En vía de consecuencia -mediante el exhorto respectivo- gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Estado Hidalgo, para que cancele parcialmente el asiento registral a nombre del demandado **José de Jesús Morales García**, e inscriba la sentencia definitiva ejecutoriada a efecto de que sirva de título supletorio de propiedad a favor de **Fidel Prado Vázquez**. **SEXTO.-** Para efecto de la debida notificación, respecto del demandado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado, de cumplimiento al considerando VII de la presente resolución. **SÉPTIMO.** No se hace especial condena en pago de gastos y costas en esta instancia. **OCTAVO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "(...)", El poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización **NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase. **A s í**, definitivamente lo resolvió y firma la **Mtra. Juana Patricia Lima Ortiz**, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos **Lic. Diohema Cortes Arteaga**, que da fe. Tepeji del río de Ocampo, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de febrero del año 2022, dos mil veintidós. Por presentado **JONATHAN PRADO TAPIA** con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 83, 879, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA: I.-** Se tiene a la promovente solicitando la aclaración de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de enero del año 2022 dos mil veintidós, respecto al resolutive **SEXTO. II.-** Por virtud que de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de enero del año 2022 dos mil veintidós, en el punto resultando **SEXTO**, en donde se asentó erróneamente el número de considerando, en el cual se asienta **CONSIDERANDO VII**, se advierte de autos que el correcto es **CONSIDERANDO V. III.-** Por lo anterior, se declara que el presente acuerdo forma parte integrante de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de enero del año 2022 dos mil veintidós. **III.-** Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la **MAESTRA JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ**, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario **LICENCIADO JESÚS EMMANUELLE NAVA PEÑA**, que autentica y da fe. En la Ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 18 dieciocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós. Por Presentado **JONATHAN PRADO TAPIA en su carácter de apoderado legal de FIDEL PRADO VÁZQUEZ**, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121 fracción II, 127, 253, 254, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **se acuerda: I.-** Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio del demandado **JOSÉ DE JESÚS MORALES GARCÍA**, se ordena la notificación de la sentencia de fecha 10 diez de enero del año 2022 dos mil veintidós, así como del auto de fecha 28 veintiocho de febrero del año en curso, mismo que forma parte de dicha sentencia, de los cuales se ordena su notificación por medio de edictos. **II.-** Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar al demandado **JOSÉ DE JESÚS MORALES GARCÍA**, por medio de edictos, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 627 de la ley adjetiva de la materia, por lo que publíquense los edictos correspondientes **por 2 dos veces consecutivas con intervalo de 30 treinta días** en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, haciéndole saber al demandado la sentencia de fecha 10 diez de enero del año 2022 dos mil veintidós, así como del auto de fecha 28 veintiocho de febrero del año en curso, mismo que forma parte de dicha sentencia. **III.-** Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada **JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ**, Juez Mixto



de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **JESÚS EMMANUELLE NAVA PEÑA**, que autoriza y da fe.

1 - 2

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, 28 DE ABRIL DE 2022.- ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.-LICENCIADA BRENDA ÁNGELES CADENA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000225/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDORO en contra de MENDIOLA JAIME TERESA LOURDES, radicándose la demanda bajo el expediente número 000225/2019 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

R e s u e l v e

Primero. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

Segundo. Ha sido procedente la vía ordinaria civil intentada.

Tercero. La actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no contestó la demanda, siguiendo su juicio en rebeldía.

Cuarto. Se condena a TERESA LOURDES MENDIOLA JAIME, para que dentro del plazo de 05 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, comparezca ante el Notario Público que al efecto designe el actor, a otorgar y firmar la escritura de compraventa a favor de ISIDORO CALVA BALDERRAMA, respecto del inmueble consistente en la casa ubicada en calle Árbol de Leylandi, con número oficial ciento sesenta y dos, número interior dos, de la manzana XVII B, lote trece, planta baja, del fraccionamiento paseos de Chavarría, segunda etapa, del municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con todos sus usos, costumbre y servidumbres, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide quince metros y colinda con vivienda 3 tres, número ciento sesenta del mismo lote; Al Este: cuatro metros cincuenta centímetros y colinda con vía pública; Al Sur: mide quince metros y colinda con vivienda uno, número cientos sesenta y cuatro del mismo lote; Al Oeste: mide cuatro metros cincuenta centímetros y colinda con área de donación 3B; cuenta con una superficie total de sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados, el cual es motivo del presente juicio; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, la suscrita Juez la firmará en su rebeldía, lo anterior sin perjuicio de la hipoteca que se encuentra contenida en el instrumento 3,299 tres mil doscientos noventa y nueve, mencionado en el cuerpo de esta resolución.

Quinto. Por lo vertido en el considerando VI, se dejan salvo los derechos de la prestación referida en el mismo.

Sexto. Por lo vertido en el considerando VII, se condena a la demandada TERESA LOURDES MENDIOLA JAIME, para que en el término de 05 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución haga la entrega Real y Material de la cosa vendida al actor ISIDORO CALVA BALDERRAMA.

Séptimo. Por lo vertido en el considerando VIII, se condena a la demandada TERESA LOURDES MENDIOLA JAIME al pago de la mitad de los gastos de escrituración, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

Octavo. Por lo vertido en el considerando IX, se absuelve a la demandada TERESA LOURDES MENDIOLA JAIME del pago de los daños y perjuicios.

Noveno. Por las consideraciones vertidas con anterioridad, se condena a TERESA LOURDES MENDIOLA JAIME, al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.

Décimo. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

Décimo primero. Toda vez que en el presente asunto se emplazó por medio de edictos, se ordena la publicación de edictos conforme al artículo 627 de la ley adjetiva en cita, en tal virtud, publíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por 02 (dos) veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar

Décimo segundo. Hecho que sea lo anterior, archívese el presente asunto como totalmente concluido, por lo que remítase los presentes autos a la cede del archivo de concentración, debiendo hacer las anotaciones correspondientes en los libros de Gobierno.

Décimo tercero. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firma la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000197/2012**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BELTRAN MERINO SERGIO, SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ORTEGA ROMERO JOEL, DEL RIVERO RIVERA CAROLINA LETICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000197/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:
Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de abril del año 2022 dos mil veintidós.



Por presentada MARLENE BAUTISTA JUAREZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, página 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DIAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles", así como la Tesis Aislada de la Décima Época, de aplicación supletoria con numero de registro digital 2003981. publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Libro XXII, Tomo 2, página 1426, julio de 2013, que a la letra dice: "EDICTOS EN EL PERIÓDICO! EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CUANDO ANUNCIA ADEVENTS DE BIENES INMUEBLES EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, COMPRENDE ADIAS INHABILES. La publicación de los edictos en un periódico que anuncia la venta de un bien inmueble en el juicio ejecutivo mercantil, no constituye en sí misma una actuación judicial, sino un simple anuncio, por ello es factible realizarla en días inhábiles, porque así se cumple con el plazo de nueve días que para tal efecto señala el artículo 1411 del Código de Comercio y con la intención del legislador, consistente en dar mayor oportunidad de que extraños al juicio se enteren de la diligencia y tengan tiempo suficiente para prepararse adecuadamente; de ahí que en el cómputo del lapso en que se publiquen tales edictos, deben incluirse los días inhábiles", SE ACUERDA:

I. Como se solicita y, visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: Lote 8 de la manzana VI seis, ubicado en la Calle Privada Hacienda Tepozoyucan, número 131 ciento treinta y uno, del Fraccionamiento Privadas de la Herradura" carretera México- Pachuca, kilómetro 84 ochenta y cuatro, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 456153 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de JOEL ORTEGA ROMERO.

II.- Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por el perito ARQUITECTO ITZAMALTZIN LAVALLEY ALAMILLA, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de \$2,473,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (1), Palacio Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo (2); puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario Judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes Inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en la medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles..."

IV.- Ahora bien, en términos de la Tesis Aislada de referencia, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días hábiles para el cómputo de los mismos.

V.- Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

VI.- Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII.- Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Finalmente y, toda vez que, del certificado de gravamen que obra a fojas 116 del sumario, se advierte la existencia de un segundo acreedor, se faculta al Notificador adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial, para que proceda a notificar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el domicilio señalado en auto de fecha 11 once de abril del año en curso; para que, si a sus intereses conviene intervenga en el avalúo y subasta del inmueble hipotecado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO. que actúa legalmente con secretaria de Acuerdos LICENCIADA BRENDA DELGADILLO RAMIREZ, que autoriza y da fe.



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HIDALGO,
RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1143/2015**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ESPERANZA LLANO JARILLO**, dentro del expediente **1143/2015**, promovido por **ALEJANDRO GARCÍA INFANTE**, en su carácter de apoderado legal de **SAYRA BRENDA MORENO GARCÍA**, albacea de la sucesión a bienes de **FELIPE SALVADOR LLANO**, en el cual se dictó un auto de fecha 30 treinta de marzo del año 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice:

I.- Se señalan de nueva cuenta las **09:00 nueve horas del día 30 treinta de mayo de 2022 dos mil veintidós**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Junta de herederos** con el fin de elegir al albacea definitivo por mayoría de votos, cuya mayoría se calculará por el importe de las porciones que les corresponde en términos de ley, con el apercibimiento que de no existir mayoría, el albacea será nombrado por la suscrita Juez, de entre los propuestos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **Maestra Juana Patricia Lima Ortiz**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Diohema Cortés Arteaga**, que autoriza y da fe.

Otro auto de fecha 19 diecinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós y que en lo conducente dice:

I.- Atendiendo a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y a efecto de que tenga verificativo la junta de herederos ordenada en auto de fecha 30 treinta de marzo del año 2022 dos mil veintidós, se ordena notificar dicho proveído a **María Cristina Moreno Llano** a través de edictos para lo cual se deberá de publicar dos veces consecutivas en el periódico oficial, así como en el diario de información local "El Sol de Hidalgo" el auto referido así como el presente proveído.

II.- Asimismo se ordena notificar a **María Cristina Moreno Llano** los proveídos referidos por conducto de la Agente del Ministerio Público de la Adscripción tal y como fue ordenado mediante auto de fecha 12 doce de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la **Maestra Juana Patricia Lima Ortiz**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Diohema Cortés Arteaga**, que autentica y da fe.

1 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 03 tres de mayo de 2022.-LA C. ACTUARIO.-LIC. KARLA VIRIDIANA ARTEAGA MÁRQUEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-05-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 1181/2021.**

En el juzgado **PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **ORTA ALMARAZ IGNACIO, ORTA ALMARAZ ESTELA, ORTA ALMARAZ AURORA, ORTA ALMARAZ ODILON, ORTA ALMARAZ GUADALUPE, ORTA ALMARAZ TEREZA**, radicándose la demanda bajo numero **001181/2021** y en el cual se dicto un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 1181/2021.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de Diciembre del año 2021, dos mil veintinueve.

Por presentados ignacio, estela, aurora, odilon, guadalupe y teresa de apellidos orta almaraz, por propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Arturo Orta ALMARAZ, con base en las manifestaciones asentadas en el de cuenta, visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583 y 1616 del código civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción v, 141, 142, 143, 154 fracción V, 409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787, 788, del código de procedimientos civiles, se acuerda:

- I. Registrarse y fórmese expediente bajo el numero 1181/2021, mil ciento ochenta y uno, diagonal dos mil veintinueve, que le corresponde.
- II. El suscrito juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 fracción v de la ley adjetiva
- III. Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión testamentaria a bienes de Arturo Orta ALMARAZ
- IV. Dese la intervención legal que corresponde a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.
- V. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL Día 27 VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.
- VI. Gírense atentos oficios al director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión ARTURO ORTA ALMARAZ; debiendo tomar en consideración la información contenida en el Registro Nacional de Testamentos RENAT.
- VII. Dado que, el presente juicio es denunciado por pariente colateral del de cujus, una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen del finado ARTURO ORTA ALMARAZ, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama la herencia siendo estos IGNACIO, ESTELA, AURORA, ODILÓN, GUADALUPE y TERESA de apellidos ORTA ALMARAZ; en su calidad de hermanos de ARTURO ORTA ALMARAZ



- VIII. Atendiendo al contenido de la copia certificada del acta de nacimiento exhibida, así como a la facultad que la ley de la materia le confiere a esta Autoridad de investigar la verdad, se requiere a los promoventes para que, dentro de la primera sección de esta sucesión, informen a esta Autoridad cual es el estado actual de ERNESTO ORTA PÉREZ y GLORIA ALMARAZ TAPIA, y en su caso proporcione su domicilio, a fin de notificarles la radicación del presente juicio y si a su interés conviene comparezcan a deducir sus posibles derechos hereditarios.
- IX. Por hechas las manifestaciones respecto a que el C. IGNACIO ORTA ALMARAZ, sea designado albacea de esta sucesión; las cuales, se tomarán en consideración en el momento procesal oportuno.
- X. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, las documentales que se acompañan al de cuenta.
- XI. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones la Lista que se publica en este H. Juzgado, autorizando para tal efecto, así como para recibir documentos y valores a los profesionistas que indica.
- XII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Así Lo acordó y firma el MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez primero civil, de este distrito judicial, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 759/2021**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 04 cuatro de mayo del 2022 dos mil veintidós RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SALOMON CASTRO OSORIO EN CONTRA DE LUIS ALBERTO HERNANDEZ MENDOZA POR MEDIO DE SU ALBACEA DEFINITIVO SOFIA MENDOZA ORTEGA Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 759/2021

AUTO POR CUMPLIMENTAR

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a 02 dos de mayo del año 2022 dos mil veintidós. I.- Toda vez que tal y como se desprende de los presentes autos no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada BERTHA VARGAS HERNÁNDEZ; por lo tanto, se ordena notificar el auto de fecha 28 veintiocho de abril del presente año a BERTHA VARGAS HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" (por considerarse uno de los de mayor circulación). II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

AUTO POR NOTIFICAR

I.- ...II.- ...III.- ...IV.-... V.-... VI.-... VII.- Atendiendo a la Agenda de Trabajo de esta Secretaria, SE SEÑALAN LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de BERTHA VARGAS HERNANDEZ, por lo que en preparación de la misma, cítese a BERTHA VARGAS HERNANDEZ por los conductos legales, para que el día y hora señalados, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones personalmente y no por conducto de apoderado legal, apercibida que en caso de no comparecer, sin acreditar justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad. VIII.- Atendiendo a la agenda de trabajo de esta secretaria SE SEÑALAN LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de JESSICA MEMETLA OCAMPO, GUILLERMO MEMETLA CACAHUATITLA y LUIS ALBERTO HUERTA DIAZ, por lo que en su preparación se requiere al oferente de la prueba para que dentro del término legal de 03 tres días reduzca su número de testigos a 02 dos, por haberlos relacionados con los mismos hechos, apercibido que de no hacerlo así esta Autoridad lo hará en su rebeldía, requiriendo a la oferente para que el día y hora antes señalados presente a sus testigos debidamente identificados en las instalaciones de este Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-05-2022

**JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
SECRETARIA "B"
EDICTO
EXPEDIENTE 426/2018**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARTINEZ HERNANDEZ ERIKA BIBIANA, EXPEDIENTE NÚMERO 426/2018 en los cuales se ordenó lo que en su parte conducente se transcribe

426/2018

SEGUNDA ALMONEDA

En la ciudad de México, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA en el presente juicio, respecto del inmueble identificado en el documento base de la acción como: "PREDIO URBANO CON CASA HABITACION, identificado como LOTE 16 DIECISEIS, de la MANZANA 3 TRES, ubicado en la CALLE PASEO CASTILLA NÚMERO 117 CIENTO DIECISIETE, de la PRIVADA MANTIEL, ubicado en el fraccionamiento denominado "REAL TOLEDO", FASE X, en San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo." Igualmente, se encuentra identificado en el certificado de libertad de gravámenes como: "LOTE O PARCELA 16, MANZANA 3, CALLE PASEO CASTILLA NÚMERO EXTERIOR 117, PRIVADA MANTIEL, FRACCIONAMIENTO REAL TOLEDO, FASE X, MUNICIPIO DE



2022_may_16_ord0_20

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO."; ordenada por proveído de fecha diez de febrero de dos mil veintidós [...] La C. Juez acuerda, como lo solicita la parte actora se ordena sacar a remate en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO**, como lo solicita, con fundamento en los artículos 486, en relación con los artículos 564, 565, 566, 567, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar en pública subasta el bien inmueble hipotecado identificado como: inmueble identificado en el documento base de la acción como: **"PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, identificado como LOTE 16 DIECISEIS, de la MANZANA 3 TRES, ubicado en la CALLE PASEO CASTILLA NÚMERO 117 CIENTO DIECISIETE, de la PRIVADA MANTIEL, ubicado en el fraccionamiento denominado "REAL TOLEDO", FASE X, en San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo."** Igualmente, se encuentra identificado en el certificado de libertad de gravámenes como: **"LOTE O PARCELA 16, MANZANA 3, CALLE PASEO CASTILLA NÚMERO EXTERIOR 11%, PRIVADA MANTIEL, FRACCIONAMIENTO REAL TOLEDO, FASE X, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO."**; y para tal efecto se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO** debiendo de anunciar la venta en los tableros de avisos de este juzgado; en los Tableros de la Tesorería de ésta Ciudad, en el periódico DIARIO IMAGEN, así como, en los sitios públicos de costumbre de aquella entidad y en las puertas del juzgado correspondiente, por UNA VEZ debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate un plazo de CINCO DIAS hábiles; en consecuencia, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en el proveído en mención, en las puertas de dicho juzgado, así como en los sitios de costumbre de aquélla entidad. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las trece horas con veintitrés minutos once horas con veinticinco minutos del día de la fecha, firmando la compareciente en unión de la C. Juez Décimo Segundo Civil, Licenciada PATRICIA MÉNDEZ FLORES, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MA. ELENA SÁNCHEZ SALMORÁN, con quien autoriza y da fe. Doy fe.

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.-LIV. MA. ELENA SANCHEZ SALMORAN.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-05-2022



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACIÓN

Por instrumento número 374 de fecha 21 de abril de 2022 ante mí, los **Señores Laura Samperio Martínez, Susana Samperio Martínez, Jorge Samperio Martínez, Aarón Samperio Martínez, Alberto Samperio Martínez, Darío Samperio Martínez y María Leticia Maldonado Valencia**, estos tres últimos representados por su apoderada **Laura Samperio Martínez**, se inició la tramitación de la **sucesión testamentaria** a bienes de **Jorge Samperio Ortiz**, manifestando los comparecientes: su conformidad para llevarla ante el suscrito notario, proceder de común acuerdo, reconocieron la validez del testamento manifestando que no lo impugnaran, se reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia, y manifestaron su conformidad con la designación de la **albacea definitiva**, la cual recayó en la **Señora Laura Samperio Martínez**, a quien relevaron de la obligación de caucionar su manejo, cargo que protesto desempeñar fiel, leal y legalmente, quedándole debidamente discernido, manifestando que procederá a formular el inventario de ley. Lo que hago saber para los efectos de lo previsto en el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambas legislaciones vigentes en el Estado de Hidalgo.

2 - 2

Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 21 de abril de 2022.

Lic. Oscar Jaime Mosqueda Galván.

Notario No. 4 de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

Rúbrica

Derechos Enterados. 04-05-2022



AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por escritura número 27,460 veintisiete mil cuatrocientos sesenta, de fecha 3 tres de mayo de 2022 dos mil veintidós, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **EDUARDO GUILLERMO FRANCISCO ARRINGTON MARTINEZ**, habiendo aceptado la herencia como Única y Universal heredera **MARIA DE LOURDES VARGAS RUIZ**, así como el cargo de albacea definitivo, en los términos del testamento respectivo; habiendo declarado que ya proceden a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. - - -

Pachuca, Hgo., a 6 de mayo del 2022.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

(RUBRICA)

M. EN D. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Derechos Enterados. 12-05-2022



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx** o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca Hidalgo, Teléfonos 771 717 9000 Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Renovación de la póliza de soporte y mantenimiento de la licencia perpetua de firma electrónica avanzada.
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-15-2022
Volumen a adquirir	1 partida
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2022 a las 12:00 horas
Fallo	26 de mayo de 2022 a las 12:00 horas
Periodo de obtención de bases	16, 17, 18 y 19 de mayo de 2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de mayo de 2022

**C. P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y
Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 13-05-2022



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 021

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS, 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS DE **SUSTANCIAS QUÍMICAS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, JUGUETES (PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO), SOFTWARE, SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO, MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, GALLINAS LINEA PONEDORA (SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN), HERRAMIENTA PARA PRODUCTORES DEL CAMPO (AYUDA SOCIALES A PERSONAS), HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE, REFACCIONES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, VESTUARIO Y UNIFORMES, IDENTIFICADORES E ICONOS DE SEÑALIZACIÓN, OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN Y SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS, MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIAL DE OFICINA CON LO SIGUIENTE:**

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N123-2022	19/05//2022 10:00 HORAS	24/05/2022 10:00 HORAS	26/05/2022 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RECARGA - DE GAS MEZCLA PROTOCOLO EPA BIÓXIDO DE AZUFRE 25 PPM		8	SV
2	RECARGA - DE AIRE COMPRIMIDO, EXTRA SECO, PARA CROMATOGRAFÍA (FID)		1	SV
3	RECARGA - DE HELIO, ULTRA ALTA PUREZA 99.999%, PARA CROMATOGRAFÍA		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N124-2022	19/05//2022 11:00 HORAS	24/05/2022 10:30 HORAS	26/05/2022 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BLUSA - PARA DAMA MANGA LARGA EN TELA TREVIRA		69	PZ
2	PLAYERA - MUJER TIPO POLO, MANGA CORTA ESTILO 900		69	PZ
3	CAMISA - MANGA LARGA, CUELLO ITALIANO, PUÑO SENCILLO, SIN BOLSILLO		125	PZ



4	CASCO - DE ALTA SEGURIDAD TALLA UNIVERSAL	4	PZ
5	LINEA DE VIDA - DOBLE GANCHO, ABSORVEDOR DE IMPACTO (SON 22 PARTIDAS EN TOTAL)	4	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N125-2022	19/05//2022 12:00 HORAS	24/05/2022 11:00 HORAS	26/05/2022 11:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SANITARIO - DE UNA SOLA PIEZA ECOLÓGICO LABIO LARGO COLOR BLANCO		6	PZ
2	LAVABO - CON MUEBLE DE MADERA		4	PZ
3	MINGITORIO - ECOLOGICO BLANCO, TIPO SECO, PORCELANIZADO		4	PZ
4	SANITARIO - FABRICADO EN DOS PIEZAS, TAZA Y TANQUE DE MANIJA FRONTAL		4	PZ
5	ESTUCO - BLANCO SACO DE 40 KILOGRAMOS (SON 158 PARTIDAS EN TOTAL)		5	BL

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N126-2022	19/05//2022 13:00 HORAS	24/05/2022 11:30 HORAS	26/05/2022 12:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AMBULANCIA AÉREA Y ATENCIÓN MEDICA PREHOSPITALARIA		1	SV
2	CONTROL DE TRANSITO AÉREO PARA 3 PERSONAS.		1	SV
3	OPERACIONES CONTRA INCENDIOS EN AERONAVES NIVEL 1 PARA 6 PERSONAS		1	SV
4	RADIO TELEFONISTA AERONÁUTICO RESTRINGIDO PARA 3 PERSONAS		1	SV
5	INSPECTOR DE MANTENIMIENTO AÉREO Y CONTROL DE CALIDAD (SON 15 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N127-2022	19/05//2022 12:30 HORAS	24/05/2022 12:00 HORAS	26/05/2022 12:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TRIMETROPINA CON SULFAMETOXAZOL TABLETAS 800/160 MILIGRAMOS		250	CJ
2	TRIMETROPINA CON SULFAMETOXAZOL SUSPENSION 200/40 MILIGRAMOS		70	FC



3	CIPROFLOXACINO TABLETAS 500 MILIGRAMOS	220	CJ
4	CLARITOMICINA TABLETAS DE 500 MILIGRAMOS	110	CJ
5	CLARITOMICINA SUSPESION DE 60 MILILITROS/250/5 MILIGRAMOS/MILILITROS (SON 86 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	70	FC

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N128-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	19/05//2022 14:00 HORAS	24/05/2022 12:30 HORAS	26/05/2022 10:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HANA ZUKI TESOROS - MODELO B8055		450	PZ
2	COOL MAKER SEW COOL - MODELO 6058340		300	PZ
3	HATCHIMALS HATCHY FRIENDS - MODELO 6046203		500	PZ
4	TWISTER - MODELO 98831		250	PZ
5	TE SUENA - MODELO 7014845 (SON 11 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		400	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N129-2022	17/05//2022 16:00 HORAS	20/05/2022 10:00 HORAS	20/05/2022 16:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOFTWARE Y/O SISTEMA "HASVISTOA		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N130-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	19/05//2022 17:00 HORAS	24/05/2022 14:30 HORAS	26/05/2022 14:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA 800 SERVIDORAS PÚBLICAS, ESTUDIO DE PAPANICOLAO		1	SV
2	SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA 600 SERVIDORAS PÚBLICAS, ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA		1	SV
3	SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA 200 SERVIDORAS PÚBLICAS, ESTUDIOS DE ULTRASONIDO DE MAMA		1	SV
4	SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N131-2022	19/05//2022 15:00 HORAS	24/05/2022 13:30 HORAS	26/05/2022 13:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AGENDA - AGENDA 2022 2023, DE 21.5 CENTIMETROS POR 14.5 CENTIMETROS,		22	PZ
2	BROCHES PARA ARCHIVO - DE 8 CENTIMETROS, EN LÁMINA DE ACERO		20	CJ
3	BLOCK - DE TAQUIGRAFÍA, TAMAÑO CARTA DE RAYA CON 80 HOJAS		50	PZ
4	CAJA DE CARTON - PARA ARCHIVO MUERTO, REFORZADA, MODELO AM-5000		50	PZ
5	CAJA DE CARTON - PARA ARCHIVO MUERTO, REFORZADA, TAMAÑO CARTA (SON 53 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		100	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N132-2022	19/05//2022 16:30 HORAS	24/05/2022 14:00 HORAS	26/05/2022 13:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER NEGRO LASERJET CE255A - ORIGINAL CE255A		8	PZ
2	TINTA - ORIGINAL PG 210 NEGRO		9	PZ
3	CARTUCHO DE TINTA - ORIGINAL CL-211 COLOR		7	PZ
4	TINTA ALTO RENDIMIENTO - ORIGINAL LC103BK		4	PZ
5	TINTA ALTO RENDIMIENTO - ORIGINAL CYAN LC103C (SON 24 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N133-2022	19/05//2022 17:30 HORAS	24/05/2022 15:00 HORAS	26/05/2022 14:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	GALLINAS - LÍNEA PONEDORA DE 16 SEMANAS, SANAS Y VACUNADAS		59016	CZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N134-2022	19/05//2022 18:00 HORAS	24/05/2022 15:30 HORAS	26/05/2022 15:30 HORAS	



SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PALA - TIPO ESCARRAMAN PUÑO Y	1968	PZ
2	CARRETILLA - DE 5. 5 PIES CONCHA DE LAMINA CALIBRE 21, LLANTA NEUMÁTICA REFORZADA	1968	PZ
3	MACHETE - DE 20 PULGADAS ESTÁNDAR CON CACHA PLÁSTICA RECTA	1968	PZ
4	AZADON - DEL NUMERO 2 DE 2 LIBRAS	1968	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N135-2022	20/05//2022 12:30 HORAS	25/05/2022 10:00 HORAS	27/05/2022 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AZADÓN - LANE NÚMERO 2 CON MANGO 54 PULGADAS 2 LIBRAS		112	PZ
2	BARRETA - EXAGONAL DE 1 PULGADA POR 175 CENTÍMETROS 7 KILOGRAMOS		90	PZ
3	BIELDO - PARA PAJA, 4 DIENTES, MANGO LARGO 48 PULGADAS		64	PZ
4	BROCHA - PROFESIONAL, MANGO DE PLÁSTICO 3 PULGADAS		77	PZ
5	BROCHA - PROFESIONAL, MANGO DE PLÁSTICO 6 PULGADAS (SON 30 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		85	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N136-2022	20/05//2022 13:00 HORAS	25/05/2022 10:30 HORAS	27/05/2022 10:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AMORTIGUADORES - (JUEGO) DELANTEROS SPORT TRAC 2008		1	PZ
2	AMORTIGUADORES - (JUEGO) TRASEROS SPORT TRAC 2008		1	PZ
3	CAMARA - CON CORBATA 1100-20 (JUEGO)		10	PZ
4	AMORTIGUADORES - (JUEGO) DELANTEROS RANGER 2012		2	PZ
5	BANDA - DE ACCESORIOS O POLEAS TORNADO 2007 (SON 33 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		4	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N137-2022	20/05//2022 14:30 HORAS	25/05/2022 11:00 HORAS	27/05/2022 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA



1	AA SEAL O RING - PARA RETROEXCAVADORA 416 B, NÚMERO DE PARTE 3J7354	1	PZ
2	ANILLO - PARA CARGADOR DE NEUMÁTICOS 936 F, NÚMERO DE PARTE 5S7046	1	PZ
3	ANILLO - PARA MOTOCONFORMADORA 120 G, NÚMERO DE PARTE 0068663	1	PZ
4	ANILLO - PARA MOTOCONFORMADORA 120 G, NÚMERO DE PARTE 1L3769	1	PZ
5	ANILLO - PARA MOTOCONFORMADORA 120 G, NÚMERO DE PARTE 2H3429 (SON 147 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N138-2022	20/05//2022 15:00 HORAS	25/05/2022 11:30 HORAS	27/05/2022 11:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMION VOLTEO CAPACIDAD 14 METROS CUBICOS,		3800	SV
2	CAMION VOLTEO CAPACIDAD 14 METROS CUBICOS, AÑO 1995 A 2005		5000	SV
3	CAMION VOLTEO CAPACIDAD 14 METROS CUBICOS, AÑO 2006 Y POSTERIORES		3900	SV
4	CAMION VOLTEO CAPACIDAD 7 METROS CUBICOS, AÑO 1995		2200	SV
5	CAMION VOLTEO CAPACIDAD 7 METROS CUBICOS (SON 10 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1300	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N139-2022	20/05//2022 15:30 HORAS	25/05/2022 12:00 HORAS	27/05/2022 12:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTAS (PAR) INDUSTRIALES FABRICADAS EN PVC		382	PZ
2	CHALECO CON CINTAS DOBLES DE 3/4 PULGADAS, ALTA VISIBILIDAD		448	PZ
3	CUBREBOCAS TRICAPA, PLISADO, CON TERMOSELLADO		11920	PZ
4	GUANTES (PAR) DE CARNAZA TACTO SUAVE		379	PZ
5	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA TALLA GRANDE (SON 6 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		419	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N140-2022	20/05//2022 16:00 HORAS	25/05/2022 12:30 HORAS	27/05/2022 12:45 HORAS	



SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CALZADO TIPO BORCEGUI 021. TEMO. ALTURA 16 CENTIMETROS	523	PR
2	CAMISOLA DE MANGA LARGA, TELA GABARDINA 65 POR CIENTO POLIESTER	523	PZ
3	GORRA BEISBOLERA, TELA GABARDINA 65 PORCENTAJE POLIESTER	523	PZ
4	PANTALÓN RECTO, TELA GABARDINA 65 POR CIENTO POLIESTER	523	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N141-2022	20/05//2022 16:30 HORAS	25/05/2022 13:00 HORAS	27/05/2022 13:30 HORAS
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA
1	BANDEROLA VIAL CON REFLEJANTE		PZ
2	CONO DE PRECAUCIÓN COLOR NARANJA		PZ
3	CONO DE PRECAUCIÓN COLOR NARANJA		PZ
4	TRAFITAMBO DE PLÁSTICO CON REFLEJANTE COLOR NARANJA		PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N142-2022	20/05//2022 17:00 HORAS	25/05/2022 13:30 HORAS	27/05/2022 13:45 HORAS
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA
1	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TRES CUARTOS A FINOS, CON LAS PRUEBAS DE CALIDAD BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		M3
2	MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO TRES CUARTOS A FINOS, CON LAS PRUEBAS DE CALIDAD BAJO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		M3
3	MATERIAL PÉTREO 3-A LIBRE A BORDO EN BANCO, MATERIALES NATURALES		M3
4	EMULSIÓN RR-2K (LIBRE A BORDO EN PLANTA)		LT
5	PINTURA TRAFICO AMARILLO 68-53 ACABADO MATE (SON 13 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		TM

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N143-2022	20/05//2022 17:30 HORAS	25/05/2022 14:00 HORAS	27/05/2022 14:30 HORAS



SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ATOMIZADOR GRANDE DE 1 LITRO	41	PZ
2	BOLSA DE CAMISETA DE POLIPAPEL J4	55	KG
3	BOLSA NEGRA 90 POR 120 CENTÍMETROS	54	KG
4	BOLSA NEGRA 90 POR 90 CENTÍMETROS	55	KG
5	CEPILLOS DE 12 CENTÍMETROS DE LARGO POR 4 CENTÍMETROS DE ANCHO (SON 27 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	50	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N144-2022	20/05//2022 18:00 HORAS	25/05/2022 14:30 HORAS	27/05/2022 14:45 HORAS
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOLÍGRAFO TINTA AZUL PUNTO MEDIANO CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA	82	PZ
2	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA PUNTO MEDIANO CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA	80	PZ
3	BROCHES PARA ARCHIVO 8 CENTÍMETROS CAJA CON 50 PIEZAS CADA UNA	96	PZ
4	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO AM 5000	111	PZ
5	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA (SON 70 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	99	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N145-2022	19/05//2022 09:30 HORAS	24/05/2022 16:00 HORAS	26/05/2022 15:45 HORAS
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOLSA - NEGRA PARA BASURA COMPOSTABLE 43X45 CENTIMETROS	3	CJ
2	BOLSA - NEGRA 50X70 CENTIMETROS ALTA CALIDAD	4	PQ
3	BOLSA - NEGRA PARA BASURA DE 60X90 CENTÍMETROS	4	PQ
4	BOLSA - NEGRA PARA BASURA EN ROLLO JUMBO 90X120 CENTIMETROS	8	PQ
5	CLORO - PRESENTACIÓN DE 10 LITROS (SON 29 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	70	PZ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN



DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MAYO DE 2022

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 16 al 20 de Mayo del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN44-2022	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	02 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	23 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE MAYO DE 2022 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	27 DE MAYO DE 2022 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MAYO DE 2022

L.A. AMADEO FRANCO HERES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-05-2022



Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-2185 de fecha 31 de marzo de 2022**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
SSH-ASEL22-LE-012-2022	27-mayo-2022	27-mayo-2022 11:00 hrs.	30-mayo-2022 11:00 hrs.	03-junio-2022 11:00 hrs.	
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Impermeabilización de Centros de Salud (Impermeabilización del Centro de Salud Huixmi, Impermeabilización del Centro de Salud San Agustín Tlaxiaca, Impermeabilización del Centro de Salud Santiago Tlapacoya, Impermeabilización del Centro de Salud Luz del Carmen, Impermeabilización del Almacén Central, Impermeabilización del Centro de Salud Tulancingo, Impermeabilización del Centro de Salud Singuilucan, Impermeabilización del Centro de Salud Javier Rojo, Impermeabilización del Centro de Salud Matías Rodríguez, Impermeabilización del Centro de Salud Almoloya, Impermeabilización de la Azotea de la Jurisdicción Sanitaria II Tulancingo, Impermeabilización del Centro de Salud San Pedrito Alpuyecá, Impermeabilización del Centro de Salud Presas, Impermeabilización del Centro de Salud San Andrés Tultepec, Impermeabilización del Centro de Salud San Marcos, Impermeabilización del Centro de Salud San Gabriel, Impermeabilización del Centro de Salud Héroes Carranza, Impermeabilización del Centro de Salud Tetepango, Impermeabilización del Centro de Salud Santa María Magdalena, Impermeabilización del Centro de Salud San Ildefonso, Impermeabilización del Centro de Salud Santiago Tlapanaloya" Segundo Procedimiento		90 días naturales	09-junio-2022	06-septiembre-2022	\$900,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y entrega en las oficinas de la convocante, sita: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

Para la solicitar las bases deberá presentar oficio dirigido al Arq. Luis Arturo Franco Moreno, Subdirector de Infraestructura de Servicios de Salud de Hidalgo, en donde exprese su interés en participar en la presente licitación señalando datos generales de la persona física o moral a participar, anexando copia simple del Padrón de Contratistas vigente con la clasificación solicitada.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Rehabilitación y remodelación de edificios y/o Mantenimiento de edificios.**

III. Visita al lugar de la Obra: Calle 24 de Junio s/n, Col. El Huixmi, C.P. 42185, Localidad: El Huixmi, Municipio: Pachuca de Soto.



IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
16 de mayo 2022

A t e n t a m e n t e

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 12-05-2022



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N31-2022

Descripción de la licitación	Maquinaria y Equipo Industrial Segundo Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	18 de mayo de 2022; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2022; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N32-2022

Descripción de la licitación	Herramientas y Máquinas-Herramienta Segundo Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	18 de mayo de 2022; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2022; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N33-2022

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio Segundo Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	20 de mayo de 2022; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2022; 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N34-2022

Descripción de la licitación	Cámaras Fotográficas y de Video
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	19 de mayo de 2022; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2022; 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N35-2022

Descripción de la licitación	Equipo de Administración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de mayo de 2022



Junta de Aclaraciones	19 de mayo de 2022; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2022; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N36-2022

Descripción de la licitación	Equipos y Aparatos Audiovisuales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	19 de mayo de 2022; 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2022; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N37-2022

Descripción de la licitación	Equipo Educativo y Recreativo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	19 de mayo de 2022; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2022; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N38-2022

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	20 de mayo de 2022; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2022; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N39-2022

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	16 de mayo de 2022
Junta de Aclaraciones	20 de mayo de 2022; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2022; 14:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de mayo de 2022.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-05-2022



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas

Convocatoria No. 002/2022

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00159**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00160**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00164**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1505-00161** y **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1505-00162**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N9-2022	\$ 423.00	20-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	23-mayo-2022 09:00 horas	27-mayo-2022 09:00 horas
EO-SOPOT-N10-2022	\$ 423.00	20-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	23-mayo-2022 10:00 horas	27-mayo-2022 10:00 horas
EO-SOPOT-N11-2022	\$ 423.00	20-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	23-mayo-2022 11:00 horas	27-mayo-2022 11:00 horas
EO-SOPOT-N12-2022	\$ 423.00	20-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	23-mayo-2022 12:00 horas	27-mayo-2022 12:00 horas
EO-SOPOT-N13-2022	\$ 423.00	20-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	23-mayo-2022 13:00 horas	27-mayo-2022 13:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de pavimentación hidráulica en calle s/n de la localidad de Santiago Tepepa, municipio de Acaxochitlán; ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	15-junio-2022	15-septiembre-2022	\$ 950,000.00
Pavimentación hidráulica en calle Gabriel Barranco Pardo, municipio de Tulancingo; ubicada en la localidad de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	15-junio-2022	15-septiembre-2022	\$ 350,000.00
Pavimentación hidráulica de camino El Mercillero - cruceo Nexpa, primera etapa, en El Mercillero, municipio de Epazoyucan; ubicada en la localidad de El Mercillero, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	15-junio-2022	15-octubre-2022	\$ 650,000.00
Construcción de pavimentación hidráulica en calle Insurgentes, municipio de Cuautepec; ubicada en la localidad de Cuautepec,	93 Días Naturales	15-junio-2022	15-septiembre-2022	\$ 550,000.00

Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Estado de Hidalgo.				
Pavimentación asfáltica avenida Arboledas, municipio de Atitalaquia; ubicada en la localidad de Tlalminulpa, Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo.	31 Días Naturales	15-junio-2022	15-julio-2022	\$ 650,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 16 de mayo del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5,5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 de mayo de 2022.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-05-2022



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas

Convocatoria No. 003/2022

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1505-00188**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1505-00190** y **SEFINP-A-FGPAR/GI-2022-1503-00191**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1509-00196**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1509-00194**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1509-00195**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1509-00197**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1509-00198**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1503-00192** y **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00193**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N14-2022	\$ 423.00	20-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	23-mayo-2022 14:00 horas	27-mayo-2022 14:00 horas
EO-SOPOT-N15-2022	\$ 423.00	20-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	23-mayo-2022 15:00 horas	27-mayo-2022 15:00 horas
EO-SOPOT-N16-2022	\$ 423.00	20-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	23-mayo-2022 16:00 horas	27-mayo-2022 16:00 horas
EO-SOPOT-N17-2022	\$ 423.00	23-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	24-mayo-2022 09:00 horas	30-mayo-2022 09:00 horas
EO-SOPOT-N18-2022	\$ 423.00	23-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	24-mayo-2022 10:00 horas	30-mayo-2022 10:00 horas
EO-SOPOT-N19-2022	\$ 423.00	23-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	24-mayo-2022 11:00 horas	30-mayo-2022 11:00 horas
EO-SOPOT-N20-2022	\$ 423.00	23-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	24-mayo-2022 12:00 horas	30-mayo-2022 12:00 horas
EO-SOPOT-N21-2022	\$ 423.00	23-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	24-mayo-2022 13:00 horas	30-mayo-2022 13:00 horas
EO-SOPOT-N22-2022	\$ 423.00	23-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	24-mayo-2022 14:00 horas	30-mayo-2022 14:00 horas
EO-SOPOT-N23-2022	\$ 423.00	23-mayo-2022	20-mayo-2022 10:00 horas	24-mayo-2022 15:00 horas	30-mayo-2022 15:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de empedrado en la calle 5 de febrero, municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Santo Tomás, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	15-junio-2022	15-septiembre-2022	\$ 450,000.00
Construcción de empedrado acceso a Los Huesitos, municipio de Zempoala; ubicada en la localidad de Santo Tomás, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.	93 Días Naturales	15-junio-2022	15-septiembre-2022	\$ 400,000.00
Manejo sustentable del sistema de distribución de agua potable en la localidad de Maguey Blanco, municipio de Ixmiquilpan; ubicada en la	93 Días Naturales	15-junio-2022	15-septiembre-2022	\$ 650,000.00



localidad de Maguey Blanco, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.				
Pavimentación hidráulica de la Avenida Revolución; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	16-junio-2022	15-septiembre-2022	\$ 9,500,000.00
Construcción de Puente en el cruce con el Río de las Avenidas; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	16-junio-2022	15-septiembre-2022	\$ 8,500,000.00
Boulevard de acceso a Téllez; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	16-junio-2022	15-septiembre-2022	\$ 10,500,000.00
Construcción de Boulevard La Providencia - El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma; ubicada en la localidad de La Providencia siglo XXI, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	16-junio-2022	15-septiembre-2022	\$ 5,000,000.00
Sustitución y ampliación del Hospital General de Pachuca (trabajos de albañilería, instalaciones y acabados en pisos superiores de auxiliares de diagnóstico); ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	77 Días Naturales	16-junio-2022	31-agosto-2022	\$ 10,500,000.00
Sustitución y Ampliación del Hospital General de Pachuca (trabajos complementarios de la construcción del edificio de consulta externa); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.	77 Días Naturales	16-junio-2022	31-agosto-2022	\$ 1,000,000.00
Sustitución y Ampliación del Hospital General de Pachuca (Cancelería Exterior); ubicada en la localidad y Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.	77 Días Naturales	16-junio-2022	31-agosto-2022	\$ 7,500,000.00

II. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 16 de mayo del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5.5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.



III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaria.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 de mayo de 2022.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-05-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

(SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO (SITMAH))

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **SITMAH/LPN/SL/002/2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://sitmah.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: La Dirección de Administración y Finanzas del SITMAH, Ubicada en Blvd, Valle de San Javier no. 808, segundo piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42088, Pachuca de Soto Hidalgo., teléfono: **7711 07 4084**, los días del **16 al 20** de **mayo** del año en curso de las **9:00** hrs. a las **14:00** hrs.

Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	20 de mayo de 2022 , a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2022 , a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2022 , a las 12:00 hrs
Fallo	27 de mayo de 2022 , a las 12:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 16 de mayo de 2022

LIC. PABLO ELIO BLANCO CORNEJO
DIRECTOR GENERAL DEL SITMAH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-05-2022



CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo (CECULTAH), mediante la Obra "Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural", según oficio No. SFP/SSP/077/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, signado por la M.C.A. Velia Asiain Díaz de León, Subsecretaria de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción al procedimiento	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CECULTAH-LO-02-2022	Sin costo	20 de mayo 2022	20 de mayo de 2022, 11:00 horas	23 de mayo de 2022, 12:00 horas	27 de mayo de 2022 12:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Centro Cultural del Ferrocarril, Calle Gral. Ignacio Mejía S/N, Colonia Morelos, C.P. 42040, Pachuca de Soto, Hidalgo. Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural	90 días naturales	03 de junio de 2022	31 de agosto de 2022	\$870,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://cecultah.hidalgo.gob.mx/convocatoriasylicitaciones.html> y en las oficinas de la convocante, sita: Teatro Hidalgo Bartolomé de Medina, Plaza Juárez s/n. Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. El Licitante deberá inscribirse para participar en este procedimiento, trámite que deberá realizar de manera presencial en la dirección antes mencionada, para lo cual deberá presentar solicitud de participación, copia simple de una identificación oficial vigente original y registro federal de contribuyentes y en su caso de su apoderado legal o representante tratándose de personas morales, junto con el documento que compruebe que le fueron otorgadas dichas facultades

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: E17 Edificación o RA7 Rehabilitación y remodelación de edificios.
- 3.- Los licitantes participantes deberán de entregar junto a su propuesta económica la Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales en sentido POSITIVO, el trámite de solicitud se puede realizar en el siguiente link: <http://portaltributario.hidalgo.gob.mx/Ov/Ovirtual.html>.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Centro Cultural del Ferrocarril, Calle Gral. Ignacio Mejía S/N, Colonia Morelos, C.P. 42040, Pachuca de Soto, Hidalgo.



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Teatro Hidalgo Bartolomé de Medina, Plaza Juárez s/n, colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de mayo de 2022

Dra. Leyza Aída Fernández Vega
Encargada del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 12-05-2022



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 003**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números SEPH/1114/2022 de fechas 27 de abril de 2022 y SEPH/1129/2022 de fecha 28 de abril de 2022 así como documento interno DPyP/03/057/2022 de fecha 28 de abril de 2022 y DPyP/03/058/2022 de fecha 2 de mayo de 2022; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-05-2022	\$ 1,790.65	27 DE MAYO DE 2022	26 DE MAYO DE 2022 10:00 HRS.	30 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 HRS.	3 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:30 HRS.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE TURISMO DE 6 E.E., CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS DE 2.5 E.E. C/U ESTRUCTURA U1-C Y OBRA EXTERIOR., EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 51 CON C.C.T. 13DST0037Z, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CONEJOS, MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, DEL ESTADO DE HIDALGO		120 DÍAS	20 DE JUNIO DE 2022	17 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 740,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-06-2022	\$ 1,790.65	27 DE MAYO DE 2022	26 DE MAYO DE 2022 12:00 HRS.	30 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HRS.	3 DE JUNIO DE 2022 A LAS 13:30 HRS.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL DE NUEVA CREACIÓN (1ER ETAPA), QUE CONSISTE: CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO DE 4 AULAS DIDÁCTICAS, ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) 6.00 X 8.00 MTS., CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO DE DIRECCIÓN CON SANITARIOS 6.50 X 8.00 MTS. Y UN AULA DIDÁCTICA ADOSADA, ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) 6.00 X 8.00 MTS., CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA, ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D) 6.00 X 8.00 MTS. Y OBRA EXTERIOR, EN LA PRIMARIA		150 DÍAS	20 DE JUNIO DE 2022	16 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$ 1,040,000.00



INDÍGENA CON C.C.T. 13DPB0744Q, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ZIMAPAN, MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, DEL ESTADO DE HIDALGO				
--	--	--	--	--

I. Venta de Bases Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/pag/Obras.html> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: EDIFICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN

III. Visita al lugar de la Obra El lugar de reunión de los participantes, será en: En el sitio de los trabajos de la presente Licitación.

IV. Junta de aclaraciones La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Bodega No. 5 de la Convocante, Ubicada en Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca De Soto, Estado de Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones Se llevarán a cabo en: Bodega No. 5 de la Convocante, Ubicada en Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca De Soto, Estado de Hidalgo.

VI. Anticipos Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MAYO DE 2022

RUBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 12-05-2022



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx/pag/Licitaciones/2022.html> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1052, 1055 y 1053, los días 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2022, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL SEGUNDO PROCEDIMIENTO
Número de la Licitación	EA-913005999-N18-2022
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	20 DE MAYO DE 2022, 9:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DE 2022, 9:00 HRS.
Fallo	27 DE MAYO DE 2022, 9:00 HRS.
Objeto de la Licitación	MATERIAL DE OFICINA
Número de la Licitación	EA-913005999-N19-2022
Volumen a adquirir	117 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	20 DE MAYO DE 2022, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DE 2022, 10:00 HRS.
Fallo	27 DE MAYO DE 2022, 9:30 HRS.
Objeto de la Licitación	MATERIAL DE LIMPIEZA
Número de la Licitación	EA-913005999-N20-2022
Volumen a adquirir	42 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	20 DE MAYO DE 2022, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DE 2022, 11:00 HRS.
Fallo	27 DE MAYO DE 2022, 10:00 HRS.
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE INFORMÁTICA
Número de la Licitación	EA-913005999-N21-2022
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Junta de aclaraciones	20 DE MAYO DE 2022, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DE 2022, 12:00 HRS.
Fallo	27 DE MAYO DE 2022, 10:300 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MAYO DE 2022.

RÚBRICA.

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 11-05-2022



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx/pag/Licitaciones/2021.html> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1052, 1055 y 1053, los días 16, 17, 18 y 19 de mayo de 2022, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Número de la Licitación	EA-913005999-N22-2022
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Junta de aclaraciones	20 DE MAYO DE 2022, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DE 2022, 13:00 HRS.
Fallo	27 DE MAYO DE 2022, 11:00 HRS.
Objeto de la Licitación	SERVICIOS INTEGRALES (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Número de la Licitación	EA-913005999-N23-2022
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA
Junta de aclaraciones	20 DE MAYO DE 2022, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DE 2022, 14:00 HRS.
Fallo	27 DE MAYO DE 2022, 11:30:00 HRS.
Objeto de la Licitación	CAPACITACIÓN (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Número de la Licitación	EA-913005999-N24-2022
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Junta de aclaraciones	20 DE MAYO DE 2022, 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DE 2022, 15:00 HRS.
Fallo	27 DE MAYO DE 2022, 12:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MAYO DE 2022.

RÚBRICA.
LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 11-05-2022



**CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas N° IHEA-LPN-02-2022 **SEGUNDO PROCEDIMIENTO** y N° IHEA-LPN-03-2022; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://ihea.hidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, **del 16 al 19 de mayo** del año en curso en días hábiles de las 9:00 hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO (VALES DE DESPENSA)
Volumen a adquirir	Partida Única
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2022 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2022 10:30 hrs.
Fallo	25 de mayo de 2022 10:30 hrs.

Objeto de la Licitación	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2022 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2022 11:30 hrs.
Fallo	25 de mayo de 2022 11:30 hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 16 de mayo de 2022.

MTRO. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-05-2022



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N1-2022** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 16 al 19 de mayo del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N1-2022

Objeto de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, de tecnologías de la información y comunicaciones.
Fecha de publicación	16/05/2022
Volumen a adquirir	28 partidas
Junta de aclaraciones	20/05/2022, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2022, 10:00 horas
Fallo	02/06/2022, 13:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de mayo de 2022.

**Presidente
Dr. Octavio Castillo Acosta
Rúbrica**

Derechos Enterados.13-05-2022



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N2-2022** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 16 al 19 de mayo del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N2-2022

Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo y accesorios
Fecha de publicación	16/05/2022
Volumen a adquirir	44 partidas
Junta de aclaraciones	20/05/2022, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2022, 12:00 horas
Fallo	02/06/2022, 13:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de mayo de 2022.

**Presidente
Dr. Octavio Castillo Acosta
Rúbrica**

Derechos Enterados.13-05-2022



**UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
ADQUISICIONES**

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número L/UPMH/RM/06-2022, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.upmetropolitana.edu.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, teléfono; 01 (743) 741-10-15 o 01 (743) 791-18-60, los días 16 de mayo al 19 de mayo del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N°: L/UPMH/RM/06-2022

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN, DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Volumen a adquirir	90 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	20 DE MAYO 2022 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO 2022 11:00 AM
Fallo	26 DE MAYO 2022 12:00 PM

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 16 DE MAYO DE 2022
RECTORA Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

**MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 06-05-2022



MUNICIPIO DE TEPEAPULCO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número ADQ-RECFIS2022-LIC03, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.tepeapulco.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Plaza de la Constitución No. 8, Col. Centro, Tepeapulco, Hidalgo, teléfono: 791 913 0612, 913 0455, 913 1812 los días 16, 17 y 18 de mayo del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	19 de mayo del 2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo del 2022 a las 12:00 horas
Fallo	25 de mayo del 2022 a las 12:00 horas

MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HGO. A 16 DE MAYO DEL 2022

LIC. MARISOL ORTEGA LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 13-05-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

